

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 8 de abril de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	1/78	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	1/78	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 8 de abril de 2022**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u> D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 8 de abril de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.</p> <p>Asiste, asimismo, D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento</p>
---	---

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 .- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 (ORDINARIA) DE ABRIL DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día **1 (ordinaria) de abril de 2022.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	2/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	2/78



2 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SOBRE LA CONSULTA PREVIA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

1. *“Las Entidades Locales gestionan con autonomía sus competencias para lo cual la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), les dota, entre otras, de la “potestad reglamentaria” (art.4 LBRL), que conforme a los principios de legalidad, jerarquía normativa, publicidad, seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, (art.9.3 de la Constitución Española) debe ejercer en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido y respetando la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.*

Dicha potestad se concreta en la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos, disposiciones normativas de carácter general que tienen rango inferior a la Ley.

La observancia del procedimiento de elaboración y modificación de Ordenanzas y Reglamentos es esencial para asegurar su legalidad, acierto y oportunidad.

El procedimiento general para la aprobación de las “Ordenanzas”, viene establecido en el artículo 49 de la LBRL. Algunos tipos de ordenanzas dictadas por las entidades locales tienen una regulación especial que introduce particularidades respecto al procedimiento general, como son las ordenanzas fiscales, los presupuestos generales, los reglamentos orgánicos, especialidades derivadas del régimen de funcionamiento de los municipios de gran población y a cuyas leyes sectoriales debemos remitirnos (Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley del suelo de la Comunidad de Madrid, Título X de la Ley 7/85 y otras).

2. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contiene en su Título VI (artículos 127 a 133), la regulación relativa a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.*

3. *Uno de los objetivos de la Ley 39/2015, es incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, para lo cual establece la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma. Se regulan así, los trámites de consulta pública previa y audiencia e información pública en los arts. 133. 1 y 2) de la Ley 39/2015. Para el ámbito local es*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	3/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	3/78



novedoso la consulta previa, no así el trámite de información y audiencia pública, que habremos de integrarlo en el trámite de exposición al público previsto en la normativa local (art. 49 LBRL).

4. Otros de los objetivos de la Ley 39/2015 es incrementar la calidad normativa como herramienta para la buena administración. Así, el art. 129 establece los denominados “Principios de buena regulación” necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia”.

5. Aunque ni la Ley 39/2015 ni la Ley 7/85, se refieren de forma expresa al documento denominado Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), bien consolidada en los ámbitos estatal y autonómico, por lo que se refiere al ámbito local, debe entenderse implícito en la obligación que establece el artículo 129 de la Ley 39/2015, referente a la necesidad de que se plasme por escrito el cumplimiento de los principios de buena regulación en toda iniciativa normativa, como una exigencia del principio de interdicción de la arbitrariedad que reclama la motivación de las propuestas regulatorias y del derecho a la buena administración.

6. En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el Título VI de la Ley 39/2015, se hace necesario aprobar una Instrucción donde se concrete cómo se realizará la consulta, audiencia o información pública, así como la memoria de análisis de impacto normativo en el procedimiento general de elaboración de ordenanzas y reglamentos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

7. Por otro lado, este Ayuntamiento está implantando el documento denominado “**Plan de Integridad Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada**”, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de marzo pasado (punto 9º), que se desarrolla con la intencionalidad de avanzar en la senda de la integridad y de las buenas prácticas en el ejercicio de la función pública y de la gestión de los fondos públicos. Este Plan reordena la estrategia de las buenas prácticas en las políticas públicas de este Ayuntamiento en los próximos años basándose y tomando como eje esencial el cumplimiento de los principios de actuación, funcionamiento e intervención de las Administraciones públicas: principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Uno de los instrumentos de acción que integran el Plan de Integridad Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada es el denominado “Plan de cumplimiento normativo” o de “compliance”, cuya misión y objetivo es establecer los mecanismos de autorregulación de la organización para actualizar los mecanismos del cumplimiento del principio de legalidad y actuación íntegra con la finalidad de prevenir riesgos jurídicos y asegurar en mayor medida la buena gestión pública. La presente instrucción, constituye un instrumento de “compliance”, que permitirá el cumplimiento de la normativa básica de procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	4/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	4/78



administrativo en el ejercicio de la potestad reglamentaria municipal y que por tanto coadyuvará al alcance de los objetivos perseguidos en el Plan de Integridad.

8. Considerando que el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. A estos efectos, se considera competente a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos (art. 127.1 a) de la LBRL, para aprobar las siguientes instrucciones.

Visto el informe-propuesta de la Secretaría General del Pleno, de fecha 6 de abril de 2022, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la INSTRUCCIÓN SOBRE CONSULTA PREVIA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO.- Incluir la presente instrucción como documento del Plan de acción de "cumplimiento normativo" del "PLAN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA".

TERCERO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de edictos y web municipal.

CUARTO.- Se dará traslado de este acuerdo a todos los Directores Generales y al Pleno Municipal."

"ANEXO

INSTRUCCIÓN SOBRE CONSULTA PREVIA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Artículo 1.- Objeto de la instrucción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	5/78	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	5/78	

Esta Instrucción tiene por objeto regular los trámites de consulta pública previa, audiencia o información pública, así como el procedimiento de elaboración y modificación de las ordenanzas y reglamentos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Artículo 2.- Competencia para la iniciación del expediente de elaboración de una ordenanza o reglamento municipal.

1. La iniciación del procedimiento de elaboración de una nueva norma reglamentaria (ordenanza o reglamento) o modificación de una vigente, se realizará mediante providencia o resolución del Alcalde o Concejale Delegado, acordando el inicio del expediente.
2. El Director General del Departamento administrativo impulsor de la iniciativa elaborará una propuesta acompañada de un informe en el que harán constar:
 - a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
 - c) Los objetivos perseguidos por la norma.
 - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

También, puede incorporarse **un anteproyecto** de la Ordenanza o Reglamento.

El Director General del Departamento administrativo impulsor de la iniciativa será el responsable de la tramitación del expediente, así como del seguimiento de los trámites correspondientes en los portales de transparencia y participación ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. En la misma providencia o resolución se ordenará la apertura del trámite de consulta pública previa. La no realización de este trámite deberá ser motivado en alguno de los supuestos contemplados en el art. 133.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3.- Consulta pública previa:

1. La consulta pública previa tiene carácter de trámite obligatorio y previo a la redacción de los textos de los proyectos normativos, el no sometimiento de las iniciativas normativas a este trámite deberá ser justificadamente motivado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	6/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	6/78



acuerdo con los supuestos contemplados en el art. 133.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De la realización de este trámite preceptivo de consulta previa, o en su caso de su no realización por causa motivada, se dejará constancia en el expediente y se pondrá de manifiesto en la propuesta que se somete a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del proyecto normativo.

La Alcaldía o Concejalia Delegada, puede acordar, de forma singular y expresa, la realización del trámite de consulta previa cuando así lo considere conveniente, aun cuando éste no sea preceptivo.

Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previa en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones graves de interés público que así lo justifiquen.
 - b) Cuando la iniciativa normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.
2. La aprobación ex novo de ordenanzas fiscales estarán sometida al trámite de consultas públicas previa.
 3. La consulta pública previa se tiene que llevar a cabo de forma que los destinatarios potenciales de la norma y quienes hagan aportaciones sobre ésta tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual se tendrán que poner a su disposición los documentos necesarios, que tienen que ser claros y concisos y tienen que reunir toda la información necesaria para poder pronunciarse sobre la materia.
 4. El objeto de la consulta versará, necesariamente, sobre los siguientes aspectos, sin perjuicio de que se puedan ampliar potestativamente a otros puntos:
 - a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - b) La necesidad y la oportunidad de su aprobación.
 - c) Los objetivos de la norma.
 - d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no-reguladoras.
 5. El plazo de consulta pública previa será de un mínimo de un mes durante el cual los destinatarios podrán manifestar su opinión sobre la materia y puntos objeto de la consulta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	7/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	7/78



Una vez transcurrido este plazo, el punto de acceso del portal web cerrará la posibilidad de recibir nuevas opiniones, si bien el contenido seguirá estando disponible en el portal web.

6. La publicación de la consulta se realizará en el Portal de Transparencia y en el Portal de participación ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La remisión al Portal de Transparencia se efectuará a través de la Secretaría General, que tendrá la facultad de supervisar la documentación a los solos efectos de que contenga todos los elementos necesarios para poder realizar la consulta.

7. Los ciudadanos, entidades y organizaciones representativas podrán realizar sus aportaciones, opiniones, u observaciones a través de los mecanismos que a tal efecto se habiliten en el Portal de Transparencia y Portal de participación ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como a través de cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

8. Finalizado el plazo de consulta previa, las opiniones y propuestas recibidas serán analizadas. A estos efectos, se emitirá por el Director General del Departamento administrativo impulsor de la iniciativa, informe sobre el resultado de la consulta pública, donde conste:

- El número de participantes.
- Resumen de las opiniones emitidas.
- Razones o intereses públicos tenidos en consideración para aceptar o rechazar las propuestas u observaciones recibidas y la decisión adoptada.

Dicho informe se hará público en el mismo sitio en el que se hizo público el proceso de consulta.

Artículo 4.- Elaboración del proyecto de disposición normativa y memoria justificativa de necesidad, y oportunidad, así como de su impacto económico y social.

- Tras la emisión del Informe sobre el resultado de la consulta pública, se elaborará el documento proyecto de la Ordenanza o Reglamento que quiere ser sometido a aprobación.
- El Departamento promotor deberá poner en conocimiento de todas las Concejalías/Áreas/Servicios afectados por la iniciativa normativa el borrador del proyecto de Ordenanza o Reglamento, para asegurar la participación en su elaboración de todos los gestores de los intereses públicos afectados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	8/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	8/78



3. El proyecto de la Ordenanza o Reglamento deberá contener un preámbulo o exposición de motivos, donde se haga constar:
- Justificación del interés general de la norma, identificando claramente los fines perseguidos y motivando que la misma constituye el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.
 - Indicación de la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
 - La iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.
 - Coherencia con el resto del ordenamiento jurídico nacional, europeo e interno del Ayuntamiento de Fuenlabrada para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.
 - Si la norma tiene incidencia sobre gastos e ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad y presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. El proyecto se acompañará de una **Memoria de Análisis de Impacto de la norma** conforme al modelo que figura como Anexo a esta Instrucción, suscrita por el responsable político y el director general correspondiente. No es importante la extensión de la Memoria sino su concreción a las cuestiones a las que debe referirse.
9. Si la iniciativa normativa tiene incidencia sobre gastos e ingresos públicos presentes y futuros, se incorporará **informe económico** que cuantifique y valore sus repercusiones y efectos, y que se supeditará al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5.).
6. Se incorporará el informe jurídico de la Asesoría Jurídica y del Secretario General del Pleno, en este último caso, cuando, por requerir aprobación por mayoría absoluta del Pleno, resulte preceptivo (artículos 172 y 173 del Real Decreto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	9/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	9/78



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

7. Si procede, se incorporará el informe de la Intervención General (artículo 214 2. a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Audiencia e Información Públicas.

1. El trámite de audiencia e información pública tiene carácter de trámite obligatorio, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas reclamaciones, sugerencias y aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. La convocatoria de este trámite se acordará por el Pleno Municipal simultáneamente con la aprobación inicial del texto de la ordenanza o reglamento.
2. La publicación del trámite de audiencia e información pública se realizará de forma simultánea con el acuerdo de aprobación inicial del texto de la ordenanza o reglamento. A tal efecto se publicará anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid, tablón de edictos electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
3. El plazo de este trámite será de un mínimo de treinta días hábiles.
4. El trámite de audiencia e información pública se tiene que llevar a cabo de forma que quienes quieran realizar aportaciones sobre la ordenanza o reglamento inicialmente aprobado tenga la posibilidad de hacerlo, para lo cual se tendrán que poner a su disposición los documentos necesarios, que tienen que ser claros y concisos y tienen que reunir toda la información necesaria para poder pronunciarse sobre la materia.
5. Podrán presentar alegaciones, reclamaciones, sugerencias los ciudadanos afectados por la norma y también otras personas que no sean interesadas, a través de cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Las alegaciones que se presenten en trámite y procedimiento unido de audiencia pública, deberán resolverse en la aprobación definitiva por el Pleno.
7. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	10/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	10/78



derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Anexo I

MODELO DE MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

I. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA.

a) Fines y objetivos.

Se debe exponer de forma sumaria la causa o razones que justifican la aprobación de la norma, así como el objetivo final pretendido con la iniciativa normativa, que siempre deberá estar vinculado a un interés público de la competencia municipal.

En algunos casos el factor que motiva la propuesta normativa derivará directamente de un mandato de carácter obligatorio o exigencia legal o reglamentaria.

En concreto, tendremos que:

- Analizar e identificar los problemas que se pretenden resolver o las situaciones que se prevén mejorar con la aplicación de la norma.
- Analizar las diferentes alternativas existentes para afrontar los problemas o situaciones que se plantean.
- Analizar los motivos de interés general que se ven afectados por la propuesta normativa y cuya protección o promoción justifican la aprobación de dicha propuesta.
- Identificar los objetivos que se persigue alcanzar con la introducción de la norma.

b) Adecuación de los principios de buena regulación.

Se debe hacer constar que la iniciativa normativa se adecua a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Principio de necesidad, implica que la propuesta normativa está justificada por la razón de interés general expuesta.

Principio de eficacia, implica que la propuesta normativa es el instrumento más adecuado para proteger el interés general perseguido y alcanzar el objetivo expuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	11/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	11/78



Principio de proporcionalidad, implica que la propuesta normativa contiene la regulación imprescindible para atender los objetivos que se persiguen y menos invasiva o coercitiva de los derechos de los particulares afectados, tras constatar que no existen otras medidas menos gravosas para alcanzarlos.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Hay que hacer una breve descripción de la estructura de la propuesta normativa, Títulos, capítulos, artículos, disposiciones que integran la propuesta.

Un resumen de los principales aspectos y de las medidas más importantes contenidas en la propuesta normativa.

Elementos novedosos respecto a la normativa anterior, en su caso.

III. ANÁLISIS JURÍDICO

Mediante este análisis se debe dar cumplimiento al principio de seguridad jurídica (art. 129.4 de la Ley 39/2015), que requiere que la propuesta normativa sea coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

A estos efectos deben exponerse cuáles son las relaciones de la propuesta con otras normas, tanto de rango superior, como del mismo rango, y como se articulan dichas relaciones normativas.

Se deben citar expresamente las normas municipales que quedarán derogadas, modificadas o sin efecto como consecuencia de la aprobación del nuevo proyecto.

Igualmente deben indicarse los acuerdos plenarios, acuerdos de la Junta de Gobierno, decretos de la Alcaldía o instrucciones que resulten afectados por la aplicación de la propuesta normativa y por tanto que deban ser objeto de supresión o modificación.

Por último, deberán identificarse que aspectos vinculados con la ejecución de la norma deberán ser objeto de desarrollo a través de otros instrumentos como, por ejemplo, directrices, instrucciones o planes de actuación.

IV. TRAMITACIÓN.

Se describe la tramitación seguida por la propuesta normativa desde su inicio.

Se debe indicar si la propuesta normativa está incluida en el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento. En el caso de que la propuesta no estuviera incluida, deberán justificarse los motivos de la no inclusión (p. derivarse de una situación sobrevenida con posterioridad a la aprobación del Plan Anual normativo)

Fechas de inicio y finalización de la consulta pública previa realizada. Se incluirá un resumen de las principales aportaciones recibidas en dicho trámite. En el caso de que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	12/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	12/78



haya prescindido de este trámite, deben explicarse las razones que han justificado su no realización.

Informes preceptivos y facultativos solicitados durante el proceso de elaboración de la propuesta normativa. En el supuesto de no aceptarse las observaciones formuladas en el informe emitido por la Asesoría Jurídica, deberá justificarse.

Calendario previsto de aprobación.

V. ANÁLISIS DE IMPACTOS

La aprobación de una norma provoca una serie de impactos en la sociedad y en la economía que deben ser conocidos con anterioridad a su puesta en práctica. Esta evaluación "ex ante" sirve de ayuda a los órganos que deben tomar la decisión de aprobar o no una determinada disposición.

La complejidad o simplicidad del análisis de cada impacto debe adecuarse a la relevancia que tengas los efectos esperados por la aplicación de la norma.

Se deben analizar solo aquellos impactos que deriven directamente de la intervención normativa del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no los que vengan impuestos por las decisiones adoptadas por las normativas de niveles territoriales superiores de los que la normativa municipal es mero desarrollo o cumplimiento.

5.1 Análisis de impacto competencial.

Se analiza la competencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada para aprobar la regulación proyectada, es decir el título competencial que sustenta la propuesta. Se tendrá en cuenta la clasificación que efectúa el art. 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, competencias propias, delegadas y distintas de la propias y delegadas.

A estos efectos se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

¿Afecta a un servicio de prestación obligatoria?, ¿Recae en una de las materias relacionadas en el art. 25.2 de la Ley 7/85?. ¿La competencia se atribuye en una ley sectorial? ¿Se trata de un supuesto de los de competencias distinta de las propias y delegadas?

Hay que hacer constar el título competencial que ostenta la Corporación, con referencia a la legislación local, así como a estatal y/o autonómica, para regular la materia objeto de la norma.

5.2. Análisis de impacto organizativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	13/78	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	13/78	

Se analiza la incidencia de la norma proyectada en la organización municipal, tanto desde la perspectiva de la creación o supresión de entidades, órganos directivos y puestos de trabajo, como desde el prisma del reparto de atribuciones entre los diferentes órganos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

5.3 Análisis de impacto presupuestario

Se analiza la incidencia de la propuesta normativa en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el déficit público. Se tendrá en consideración si se prevé un incremento o disminución de gastos o ingresos.

Si la aprobación de la norma no genera tal afectación, no tendrá impacto presupuestario.

Si la genera, se tendrán que estimar las repercusiones presupuestarias de la aplicación de la propuesta normativa. Si afecta a los gastos, se deberá indicar como se financiarán.

Es necesario definir los ejercicios presupuestarios a los que se extenderá el impacto, así como identificar las partidas o aplicaciones presupuestarias afectadas. Se deberá analizar si serán necesarias modificaciones presupuestarias.

Si la propuesta normativa contiene medidas o procedimientos que afecten a la gestión de los recursos humanos habrán que identificarse los créditos afectados del capítulo 1.

5.4 Análisis de impacto económico.

Se analiza desde una perspectiva económica general, la incidencia de las medidas contenidas en la propuesta normativa. Se identificarán los ámbitos económicos afectados, si los hubiera, y sus efectos en la ciudadanía, los consumidores, los trabajadores y las empresas.

¿Afecta directamente a algún sector económico o empresarial? Si la propuesta normativa regula de forma directa un sector económico o empresarial, se deberá analizar y evaluar las consecuencias de la aplicación de su aplicación sobre los colectivos o agentes de dicho sector factores tales como el empleo, precio de productos o servicios, crecimiento de la actividad económica de la ciudad, consumo, pymes, innovación).

En el caso de que la propuesta normativa contenga obstáculos o barreras que afecten al acceso y al ejercicio de las actividades económicas en los términos que establece la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación, en los términos regulados en dicha norma.

Igualmente, si la propuesta normativa se refiere a la regulación del ejercicio de una actividad económica en la que se exija la obtención de una licencia se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 84.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.5 Impacto de género

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	14/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	14/78



Se analizan los efectos diferenciales que la aplicación de la propuesta normativa pueda tener sobre mujeres y hombres, sobre orientación sexual, identidad o expresión de género incidiendo, en su caso, en la eliminación de desigualdades y la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.

La propuesta normativa puede tener relevancia respecto al género, en cuyo caso se analizarán sus efectos y en qué medida se contribuye al objetivo de las políticas de igualdad.

Habrán casos en los que la propuesta normativa tendrá una incidencia nula o mínima en materia de género y no será necesario realizar este análisis.

En todo caso se tendrá en cuenta que la propuesta normativa contenga lenguaje no sexista.

5.6 Simplificación de procedimientos administrativos

En el caso de que la propuesta normativa incluya la regulación de algún procedimiento o establezca cargas administrativas, se determinará como se reducen o simplifican los procedimientos administrativos, haciéndolos más sencillos y menos gravosos para los destinatarios.

Se deberá tomar como referencia el marco legal vigente.

Únicamente se analizarán las cargas administrativas impuestas por la normativa municipal, no por las que se derive de la legislación sectorial estatal o autonómica en la que se regule el procedimiento administrativo general.

5.7 Otros impactos.

Además de los impactos anteriormente reseñados, es posible que la propuesta normativa tenga otros impactos relevantes de distinta naturaleza, tales como:

Impacto en la familia

Impacto en la infancia y la adolescencia

Impacto en la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

Impacto en el medioambiente

Impacto en la seguridad

Impacto en la salud

Se indicarán las conclusiones, y las soluciones, en su caso, que al efecto se hayan emitido por las Direcciones Generales o Técnicas con competencia en el Ayuntamiento, a solicitud del Departamento promotor de la iniciativa normativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	15/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	15/78



VI. RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen ejecutivo, es un resumen sistematizado de la información contenida en la memoria, para la consulta rápida del contenido y objetivos de la propuesta normativa.

Se deberá cumplimentar una vez redactada la Memoria, extractando los aspectos que se consideren más relevantes.

Se deberán utilizar frases breves y concisas, puesto que el desarrollo detallado de la información se realiza en los diferentes apartados de la Memoria.

Se realizará de acuerdo al modelo que se adjunta.

VII. MEMORIA ABREVIADA

Con carácter general, la Memoria debe elaborarse en formato completo. No obstante, en determinados supuestos, podrá elaborarse un formato abreviado.

Podrá elaborarse el modelo abreviado de la Memoria, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la propuesta se refiera a reglamentos orgánicos, estatutos de organismos autónomos u otras normas de carácter organizativo.
- b) No se produzcan impactos relevantes en ningún ámbito.
A estos efectos, por el Director General del Departamento promotor se deberá dejar expresa y concreta justificación de que los impactos apreciados son de escasa o nula relevancia, no sirviendo hacer menciones genéricas.

Las modificaciones parciales de Ordenanzas o Reglamentos no justificará por si sola la realización de una memoria abreviada, debiendo estar siempre motivada en uno de los supuestos previstos.

La memoria abreviada incluirá al menos los siguientes apartados:

- a) Resumen ejecutivo
- b) Oportunidad de la propuesta normativa
- c) Contenido de la propuesta normativa
- d) Análisis jurídico
- e) Tramitación
- f) Impacto competencial
- g) Impacto organizativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	16/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	16/78



h) *Impacto presupuestario*

En la ficha de resumen ejecutivo únicamente se incluirán los apartados indicados, eliminando aquellos que no requieran su cumplimentación.

MODELO DE RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO ANALISIS DE IMPACTO NORMATIVO

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1. DATOS GENERALES		
Concejalia u órgano proponente		
Tipo ¹ y título de la norma		
2. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA		
Problemas o situaciones que se pretenden solucionar con la iniciativa		
Objetivos perseguidos		
Principales soluciones alternativas consideradas regulatorias y no regulatorias		
3. CONTENIDO		
Estructura de la propuesta		
4. ANÁLISIS JURÍDICO		
El proyecto trae causa de las normas que se relacionan a continuación:		

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	17/78	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	17/78	

<i>Relación con otros reglamentos u otras ordenanzas municipales</i>		
<i>Derogaciones:</i>	<i>El proyecto de ordenanza sustituye la regulación vigente relativa a _____, que se deroga expresamente.</i>	<i>Afectación de acuerdos o decretos actualmente aplicables</i>
	<i>Así mismo, también se derogan expresamente:</i>	
<i>Aprobación de directrices, instrucciones o planes de actuación</i>	<i>En ejecución de la ordenanza deberán aprobarse:</i>	
5. TRAMITACIÓN		
<i>Inclusión de la propuesta en el Plan Anual Normativo</i>	SI NO	
<i>Consulta Pública Previa</i>	SI NO	<i>Fecha de la consulta</i>
<i>Informes recabados</i>		
6. ANÁLISIS DE IMPACTOS		
<i>Impacto competencial</i> <i>Título competencial</i>		
<i>Impacto organizativo</i>	<i>Incidencia en creación de órganos, entidades y puestos</i> SI NO	<i>Incidencia en el reparto de atribuciones entre órganos</i> SI NO
<i>Impacto presupuestario</i>	<i>Cuantificación gastos e ingresos</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias afectadas</i>
<i>Impacto económico</i>	<i>Impacto económico directo</i> SI NO <i>Enumerar los principales efectos</i>	<i>Impacto económico indirecto</i> SI NO <i>Enumerar los principales efectos</i>
<i>Impacto de género</i>	SI NO	
<i>Otros impactos considerados</i>		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	18/78	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	18/78	

7. SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS		
<i>Supone una reducción de cargas administrativas</i>	<i>Incorpora nuevas cargas administrativas</i>	<i>Supone una simplificación de procedimientos administrativos</i>
SI NO	SI NO	SI NO
<i>Otras consideraciones</i>		

1 Ordenanza, Reglamento, Reglamento Orgánico, Estatuto de Organismo Autónomo.

Visto el informe que obra en el expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA DESAHUCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000136).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA DESAHUCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (TRAS DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA 168.a.1º LCSP/2017), CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad, en informe del Director General del Área Social de fecha 10/03/2022, con el visto bueno de la Concejala delegada en materia de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.***

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de **dos años con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.***

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **79.721,43 €***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	19/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	19/78



de los cuales 65.885,48 € corresponden a la base imponible y 13.835,95 € corresponden al IVA al 21 % determinándose el precio de licitación a tanto alzado.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de 144.948,06 €

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735.

AÑO	Referencia Documento	IMPORTE
2022	2022.2.0012700.000	23.252,09 €
2023	2023.2.0000550.000	39.860,72 €
2024	2024.2.0000237.000	16.608,62 €

El presente contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose para su adjudicación por las normas del contrato de servicios del art. 17 de la LCSP.

- El CPV principal es: **85312300 Servicios de Orientación y Asesoramiento**. Otro CPV anexo es **79100000-5 Servicios Jurídicos**, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Expte 2022/000136

En base al art. 169.2, en el que se establece que el número mínimo de candidatos invitados será de tres, a continuación, se indica las empresas a las que se invitará a presentar oferta:

CANDIATO	CIF	DOMICILIO	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
BARCI, S.L.	B-82574989	C/Arboleda 32	GETAFE		91.683.21.24	lbarrena@barci.es
FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.	B-85802312	C/Nuñez Morgado, 3, PISO 1º	MADRID	28036	91.315.90.17 609.69.13.31	pbenito@lafactoriagc.com lafactoria@lafactoriagc.com

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	20/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	20/78



MARCAL ASESORES S.L.	B- 85050276	Avenida de Fuenlabrad a, 97	LEGANE S	28912	91.693.16.5 8 902.62.76.0 8	mailalvaromartin@m arcabogados.es
----------------------------	----------------	-----------------------------------	-------------	-------	--	--------------------------------------

Este contrato, por su cuantía, **está sujeto a recurso especial** en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º) **Aprobar un presupuesto base de licitación máximo por importe de 79.721,43 € de los cuales 65.885,48 € corresponden a la base imponible y 13.835,95 € corresponden al IVA al 21 % , que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735, con destino a la prestación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA DESAHUCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (TRAS DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA 168.a.1º LCSP/2017), CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, con una duración de dos años con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.**

2º) **Aprobar la autorización de gasto para 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735 con destino a la prestación del citado servicio:**

Año 2022: RC: 2022.2.0012700.000 por importe de 23.252,09 €.

3º) **Aprobar la autorización de gasto para 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735 con destino a la prestación del citado servicio:**

Año 2023: RC: 2023.2.0000550.000 por importe de 39.860,72 €.

4º) **Aprobar la autorización de gasto para 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735 con destino a la prestación del citado servicio:**

Año 2024: RC: 2024.2.0000237.000 por importe de 16.608,62 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	21/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	21/78



5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación máximo definido a tanto alzado, por importe total de **79.721,43 €** de los cuales 65.885,48 € corresponden a la base imponible y 13.835,95 € corresponden al IVA al 21 %.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad de Contratación a tenor de lo previsto en el artículo 168.a) 1º LCSP, que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES LIFESTYLE. (EXPEDIENTE 2022/000282).

Vista la propuesta presentada por la presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE)**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Técnico Municipal de la JMD Loranca-N.Versalles-P.Miraflores, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de no división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el objeto del contrato se divide en lotes:

LOTE 1: LORANCA LIFESTYLE
LOTE 2: LIFESTYLE SUMMER EDITION
LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 1 año. El acta de inicio del contrato se realizará en los dos meses siguientes a su adjudicación, siendo su entrada en vigor según el lote de que se trate:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	22/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	22/78



Lote 1: 1 de octubre de 2022
Lote 2: 1 de julio de 2022
Lote 3: 1 de octubre de 2022

La finalización de los mismos será también diferenciada en función del lote de que se trate:

Lote 1: 31 de mayo de 2023
Lote 2: 31 de julio de 2023
Lote 3: 31 de mayo de 2023

El contrato tendrá posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

El plazo de ejecución del Lote 2 del presente contrato, no comenzará hasta que el plazo de duración del Lote 5 del expediente 2020/000467 (por tener el mismo objeto) haya concluido o se haya procedido a la resolución anticipada del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **20.269,81 € de los cuales, 18.427,10 € corresponden a la base imponible y 1.842,71 € correspondiente al 10% de IVA. Por lote:**

LOTE 1: LORANCA LIFESTYLE.- 10.732,36 €, de los que 9.756,69 € corresponden a la base imponible y 975,67 € al 10% de IVA.

LOTE 2: LIFESTYLE SUMMER EDITION.- 1.020,12 €, de los que 927,38 € corresponden a la base imponible y 92,74 € al 10% de IVA.

LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE.- 8.517,33 €, de los que 7.743,03 € corresponden a la base imponible y 774,30 € al 10% de IVA.

Este contrato se considera de servicio, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, supersimplificado según el artículo 159.6 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE 1:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031 334 22799 - OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL	DOCUMENTO CONTABLE
-----------------------------------	---	---------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	23/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	23/78



	EXTERIOR	
EJERCICIO:	IMPORTE:	
2022	4024,63	RC 2022.2.0009097.000
2023	6707,73	RC 2023.2.0000508.000

LOTE 2:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031 334 22799 - OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR	DOCUMENTO CONTABLE
EJERCICIO:	IMPORTE:	
2022	1.020,12	RC 2022.2.0009098.000.

LOTE 3:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031 334 22799 - OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR	DOCUMENTO CONTABLE
EJERCICIO:	IMPORTE:	
2022	3194	RC 2022.2.0009100.000
2023	5323,33	RC 2023.2.0000509.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación y tipo de licitación de **20.269,81 € de los cuales, 18.427,10 € corresponden a la base imponible y 1.842,71 € correspondiente al 10% de IVA**, con destino a la prestación del servicio de **SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE)**, con un plazo de ejecución del contrato que se establece en un año, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más, siendo el presupuesto base de licitación de cada lote:

LOTE 1: LORANCA LIFESTYLE.- 10.732,36 €, de los que 9.756,69 € corresponden a la base imponible y 975,67 € al 10% de IVA.

LOTE 2: LIFESTYLE SUMMER EDITION.- 1.020,12 €, de los que 927,38 € corresponden a la base imponible y 92,74 € al 10% de IVA.

LOTE 3: WEEKEND LIFESTYLE.- 8.517,33 €, de los que 7.743,03 € corresponden a la base imponible y 774,30 € al 10% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	24/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	24/78



2º) Aprobar la autorización y disposición de gasto para el ejercicio 2022 y para el ejercicio futuro 2023, con destino a la prestación del expresado servicio, conforme a los siguientes documentos de retención de créditos y con el desglose que se determina por el servicio en su informe:

LOTE 1:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031 334 22799 - OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR	DOCUMENTO CONTABLE
EJERCICIO:	IMPORTE:	
2022	4024,63	RC 2022.2.0009097.000
2023	6707,73	RC 2023.2.0000508.000

LOTE 2:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031 334 22799 - OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR	DOCUMENTO CONTABLE
EJERCICIO:	IMPORTE:	
2022	1.020,12	RC 2022.2.0009098.000.

LOTE 3:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031 334 22799 - OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS DEL EXTERIOR	DOCUMENTO CONTABLE
EJERCICIO:	IMPORTE:	
2022	3194	RC 2022.2.0009100.000
2023	5323,33	RC 2023.2.0000509.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto simplificado de Contratación, según artículo 159.6. LCSP, y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	25/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	25/78



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONTENIDOS Y NOTICIAS RELATIVAS A FUENLABRADA EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET (PRESS CLIPING), (EXPEDIENTE 2022/000284)

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la celebración del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONTENIDOS Y NOTICIAS RELATIVAS A FUENLABRADA EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET (PRESS CLIPING), DEL AYTO. DE FUENLABRADA”, objeto de este procedimiento abierto súper simplificado, mediante memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en la cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **dos años, pudiéndose prorrogar por dos periodos anuales más.**

El presupuesto base de licitación total, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **26.245,52 €**, de los cuales, corresponden 21.690,51 € a la base imponible y 4.555,01 € al 21% de IVA, a **precio a tanto alzado.**

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada a efectos de lo dispuesto en el artículo 116 LCSP, constando en el expediente los correspondientes RCs con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1012/920/22799	RC
EJERCICIO 2022:	IMPORTE: 3.280,69 €	2022.2.0013489.000
EJERCICIO 2023:	IMPORTE: 13.122,76 €	2023.2.0000553.000
EJERCICIO 2024:	IMPORTE: 9.842,07 €	2024.2.0000239.000
Total:	26.245,52 €	

Viendo la planificación del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	26/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	26/78



realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro”.

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, correspondiéndole el CPV 92400000-5 Servicio de Agencia de noticias.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el “Anexo I”, especificando las características del contrato, para su adjudicación mediante procedimiento abierto súper simplificado previsto en el artículo 159.6 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 y 146 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **26.245,52 €**, (**21.690,51€ de base imponible + 4.555,01 € de IVA al 21%**) con destino a la prestación del “**SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONTENIDOS Y NOTICIAS RELATIVAS A FUENLABRADA EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET (PRESS CLIPING), DEL AYTO. DE FUENLABRADA**”, con una duración de **dos años**, pudiéndose prorrogar por **dos periodos anuales más**.

2º) Aprobar la autorización del gasto para 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 1012/920/22799 con destino a la prestación del citado servicio de acuerdo a los siguientes datos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1012/920/22799	RC
EJERCICIO 2022:	IMPORTE: 3.280,69 €	2022.2.0013489.000

3º) Aprobar la autorización del gasto a futuro para los ejercicios 2023 y 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 1012/920/22799 según el siguiente detalle:

1012/920/22799	RC
----------------	----

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	27/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	27/78



EJERCICIO 2023:	IMPORTE: 13.122,76 €	2023.2.0000553.000
EJERCICIO 2024:	IMPORTE: 9.842,07 €	2024.2.0000239.000

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Súper Simplificado de Contratación y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS. (EXPEDIENTE 2022/000478).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **24/05/2019**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS**, el acuerdo de adjudicar a la **UTE: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO (en abreviatura “UTE EPTISA-KHORA (NIF U-88359179)**, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,05 €**, de los que **23,18 €**, corresponden a la base imponible y **4,87 €**, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, una vez modificado el mismo, que asciende a **242.000,00 €**, **200.000,00 €**, de base imponible y **42.000,00 €**, al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **21/06/2019** por la empresa adjudicataria.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto la “**necesidad de preparar varios proyectos de financiación europea (fondos Next Generation dentro**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	28/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	28/78



del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) así como la posibilidad de búsqueda de proyectos dentro de la iniciativa Europea”, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **4.038,88 €**, de los que 3.337,92 € corresponden a la base imponible y 700,96 € del 21 % de IVA, por un precio unitario por hora de licitación de **28,05 €**, de los que 23,18 € corresponden a la base imponible y 4,87 €, al 21% de IVA estimándose un total de **144 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución de 9 días hábiles desde la formalización del presente contrato basado, sin posibilidad de prórroga, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **9,98 %**.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **UTE: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO (en abreviatura “UTE EPTISA-KHORA)**, NIF: U-88359179, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-1011-920-22706, por importe de **4.038,88 €**, RC. 2022.2.0012408.000.

La capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar, ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente así como el depósito de la garantía definitiva general, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **“redacción de varios proyectos de financiación europea (fondos Next Generation dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) así como la posibilidad de búsqueda de proyectos dentro de la iniciativa Europea”**, basado en el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS**.

Adjudicar el contrato basado en el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS**, relativo al **“redacción de varios proyectos de financiación europea (fondos Next Generation dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) así como la posibilidad de búsqueda de proyectos dentro de la iniciativa Europea”**, a la empresa **UTE: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO (en abreviatura “UTE EPTISA-KHORA)**, NIF: U-88359179, por un precio unitario hora ofertado que asciende a **28,05 €**, de los que 23,18 €, corresponden a la base imponible y 4,87 €, al 21% de IVA, siendo el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	29/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	29/78



importe de este contrato basado de **4.038,88 €**, de los que **3.337,92 €** corresponden a la base imponible y **700,96 €** del 21 % de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2022-1011-920-22706, emitiéndose documento RC 2022.2.0012408.000

Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del proyecto se realizará en el plazo de 9 días hábiles, desde la formalización del presente contrato basado, sin posibilidad de prórroga,

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP.

- 2) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **UTE: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO** (en abreviatura "UTE EPTISA-KHORA), NIF: U-88359179, para la ejecución del contrato relativo a la "redacción de varios proyectos de financiación europea (fondos Next Generation dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) así como la posibilidad de búsqueda de proyectos dentro de la iniciativa Europea", basado en el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS.**

PRIMERA.- D. LUIS FRAUCA REMACHA, con N.I.F. 16.022.714-V, en nombre y representación de la **UTE: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO** (en abreviatura "UTE EPTISA-KHORA), con N.I.F. U-88359179, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,05 €** de los que **23,18 €** corresponden a la base imponible y **4,87 €** al 21% de IVA, siendo el importe para las **144 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **4.038,88€, de los que 3.337,92 € corresponden a la base imponible y 700,96 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **9,98 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2022-1011-920-22706.

El abono de los trabajos se realizará una vez adjudicado el contrato basado, mediante la presentación de facturas por el adjudicatario, adjuntando justificación de presentación del proyecto ante la entidad objeto de convocatoria y con el visto bueno del Director de los mismos. La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	30/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	30/78





TERCERA- De conformidad con el artículo 222 LCSP, los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basados modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Los contratos basados celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Asimismo, también podrán ser objeto de modificación los contratos basados en el acuerdo marco, hasta el 20% del precio inicial del contrato, por mayores necesidades de prestación de servicio objeto del acuerdo marco.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del proyecto se realizará en el plazo de 9 días hábiles desde la misma, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **8.677,69 €**.

SÉPTIMA- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución:

- Los adjudicatarios del presente acuerdo marco, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El incumplimiento de la misma tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	31/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	31/78



manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Su incumplimiento conllevará penalidades que podrán alcanzar el 15 % del valor del subcontrato.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP.

El retraso en el cumplimiento del plazo total o demora en la ejecución podrá llevar aparejada la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193.3 de la LCSP, ascendiendo el importe diario de la sanción, a la cantidad de **2,00 €**. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados,

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194.2 de la LCSP.

En aquellos contratos basados adjudicados relativos al presente acuerdo marco podrá imponerse una penalidad consistente en un 10 por ciento aplicable al precio del contrato basado adjudicado, IVA excluido, cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria, retrasos indebidos u otros motivos, conlleve la no presentación del proyecto en plazo. Todo ello sin perjuicio, de los daños y perjuicios a imponer cuando dicha penalidad no cubra los daños causados a la Administración.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	32/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	32/78



contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Andrés de las Alas Pumariño Selas.

- 3) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 .- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2019/000728).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“En fecha 7 de febrero de 2020, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, LOTE 1: ZONA 1 Y LOTE 2: ZONA 2 DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA, con exp. 2019.000728, a las empresas OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., (CIF A27178789) el Lote 1 y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., (A28760692) el Lote 2 por un precio final de 9.369.940,17 (8.016.512,35 € de Base Imponible, 1.053.391,66 € al 21 % de IVA y 300.036,16 € al 10 % de IVA) para el lote 1 y 8.487.972,68 € (7.258.650,38 € de Base Imponible, 961.145,68 al 21 % de IVA y 268.176,62 € al 10 % de IVA) para el lote 2, por un plazo de tres años con posibilidad de prórroga de dos periodos anuales más.

El contrato se formalizó el día 14 de febrero de 2020, entrando en vigor el día 1 de marzo de 2020 y finalizando el 28 de febrero de 2023.

Visto el informe del Director Técnico de Parques y Jardines sobre la propuesta de Modificación del contrato 2019.000728 Servicio de Conservación y Mejora de Zonas Verdes Municipales, Lote 1: Zona 1 y Lote 2: Zona 2 de la Ciudad de Fuenlabrada, con número de expediente 2019.000728 de fecha 21 de marzo de 2022, que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	33/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	33/78



“4.- Debido al aumento de zonas verdes respecto a las previstas en el contrato inicial (se adjuntan anexos 1 y 2) y la necesidad de acometer desde el día 1 de enero de 2022 el mantenimiento de las mismas, es necesario incrementar el crédito imputado inicialmente a cada lote, siendo las cantidades a aumentar las que reflejan la siguiente tabla, resultando necesaria la actualización del canon anual.

	BASE IMPONIBLE	IVA aplicable		TOTAL (IVA/i)
		21% cons	10% limp	
LOTE 1	182.260,71 €	22.964,85 €	7.290,43 €	212.515,99 €
LOTE 2	116.027,10 €	14.619,42 €	4.641,08 €	135.287,60 €
				347.803,59 €

5.- Actualmente, el canon anual del contrato es de 3.123.313,39 € para la zona 1 y de 2.829.324,23 € para la zona 2.

6.- Atendiendo a las nuevas necesidades, el canon anual pasaría a ser:

	CANON ACTUAL (IVA INC.)	CANON CON AMPLIACIÓN (IVA INC.)
LOTE 1	3.123.313,39 €	3.335.829,38 €
LOTE 2	2.829.324,23 €	2.964.611,83 €
	5.952.637,62 €	6.300.441,21 €

NUEVO CANON LOTE 1:

3.335.829,38 € (2.854.431,33 € de base imponible, 374.095,47 € correspondientes al 21 % de IVA y 107.302,58 € al 10 % de IVA).

NUEVO CANON LOTE 2:

2.964.611,83 € (2.535.577,23 € de base imponible, 335.001,31 € correspondientes al 21 % de IVA y 94.033,29 € al 10 % de IVA).

Para el ejercicio 2022 se amplía en:

LOTE 1: 194.806,32 € (enero a noviembre)

LOTE 2: 124.013,63 € (enero a noviembre)

Para el ejercicio 2023 se amplía en:

LOTE 1: 53.129,00 € (diciembre a febrero).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	34/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	34/78



LOTE 2: 33.821,90 € (diciembre a febrero).

Esta modificación no supera el 20 % máximo que indica el pliego administrativo en su cláusula XI "modificaciones del contrato", para cada Lote.

Con la ampliación presupuestaria total de 405.770,85 € (348.002,43 € de base imponible, 43.848,32 € correspondientes al 21 % de IVA y 13.920,10 € correspondientes al 10 % de IVA) se atenderán las ampliaciones/modificaciones surgidas por la ampliación de zonas verdes a mantener (anexos 1 y 2).

8. Visto todo lo anterior, procede:

- Ampliar el importe anual de los contratos a

LOTE 1:

3.335.829,38 € (2.854.431,33 € de base imponible, 374.095,47 € correspondientes al 21 % de IVA y 107.302,58 € al 10 % de IVA).

LOTE 2:

2.964.611,83 € (2.535.577,23 € de base imponible, 335.001,31 € correspondientes al 21 % de IVA y 94.033,29 € al 10 % de IVA).

en la aplicación presupuestaria 2022/171/21000."

Visto, así mismo, el informe jurídico de la Técnico Superior Jurídico del Departamento de Contratación, con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de marzo de 2022, en cuyas conclusiones se informa favorablemente la presente modificación.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

"PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato administrativo Servicio de Conservación y Mejora de Zonas Verdes Municipales, Lote 1: Zona 1 y Lote 2: Zona 2 de la Ciudad de Fuenlabrada, adjudicado a las empresas OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., (CIF A27178789) el lote 1 y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., (A28760692) el lote 2, con motivo de la ampliación de zonas verdes a mantener (anexos 1 y 2), desde el 1 de enero de 2022, siendo el importe de modificación del canon anual:

BASE IMPONIBLE	IVA aplicable		TOTAL (IVA/i)
	21% cons	10% limp	

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	35/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	35/78



ZONA 1	182.260,71 €	22.964,85 €	7.290,43 €	212.515,99 €
ZONA 2	116.027,10 €	14.619,42 €	4.641,08 €	135.287,60 €
				347.803,59 €

Con lo que el canon anual a partir del 1 de enero de 2022 sería el siguiente:

LOTE 1:

3.335.829,38 € (2.854.431,33 € de base imponible, 374.095,47 € correspondientes al 21 % de IVA y 107.302,58 € al 10 % de IVA).

LOTE 2:

2.964.611,83 € (2.535.577,23 € de base imponible, 335.001,31 € correspondientes al 21 % de IVA y 94.033,29 € al 10 % de IVA).

El importe de la modificación desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, fecha final del contrato, asciende a los siguientes importes:

Lote 1: 247.935,32 €, de los que 212.637,495 € corresponden a la base imponible, 26.792,325 € al IVA al 21% y 8.505,50 al IVA al 10%.

Lote 2: 157.835,53 €, de los que 135.364,95 € corresponden a la base imponible, 17.055,99 € al IVA al 21% y 5.414,59 al IVA al 10%.

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición del gasto relativo a la modificación indicada en el apartado primero, hasta la finalización del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/171/21000, según la siguiente distribución y documentos RC:

Lote 1

Año 2022: importe 194.806,32 €, con documento RC+ 2022.2.0000067.001.

Año 2023: importe 53.129,00 €, con documento A+ 2023.2.0000099.001.

Lote 2:

Año 2022: importe 124.013,63 €, con documento RC+ 2022.2.0000068.001.

Año 2023: importe 33.821,90 €, con documento A+ 2023.2.0000100.001.

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos a los adjudicatarios, al departamento de Medio Ambiente, Intervención y Tesorería requiriendo al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acrediten la constitución de las garantías correspondientes a las ampliaciones por los siguientes importes:

ZONA 1 - OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., (NIF A27178789) de 10.631,87 €

ZONA 2 - VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., (NIF A28760692) de 6.768,25€ y formalicen los contratos de ampliación."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	36/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	36/78



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SICE S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 11 de marzo de 2022 en el que manifiesta:

“PRIMERO. – *Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015, le fue adjudicado a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, el contrato E.42.C.14, SERVICIO, DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA según los siguientes acuerdos:*

“2º) Adjudicar a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE, S.A), con C.I.F A-28002335, de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa”, conforme a lo establecido en el artículo 151, el contrato de Servicio de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por el precio de:

- *Para la conservación y el mantenimiento integral: 341.391,83 €, de los que 282.142,01 € corresponden a la base imponible y 59.249,82 € al 21 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3031/133/21000, con las mejoras de aportación e instalación sin costo de:*

- *56 unidades de repetidor acústico para peatones invidentes, que produce sonido electrónico automáticamente durante el tiempo de la fase de verde, con reloj para desconexión nocturna.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	37/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	37/78



- o 253 unidades de cambio de óptica en semáforo S12/200 de peatones en diodos LED de alta luminosidad con silueta igualitaria H/M con contador de segundo y movimiento.

Para las nuevas instalaciones: El 20% de baja porcentual al cuadro de precios unitarios descrito en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas”

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 15 de abril del 2015 por un período de 4 años, contemplándose la posible prórroga por dos periodos anuales más, por lo que se extiende hasta el 15 de abril de abril de 2019.

TERCERO. - Con fecha 12 de abril de 2019, fuera del orden del día, la JGL acordó la primera prórroga del contrato, E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020 según los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2019 al 15 de abril del 2020”.

CUARTO. - Con fecha 28 de febrero de 2020 en su punto 12º, la JGL, acordó aprobación del gasto y segunda prórroga del contrato E.42.C.14 a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 del 16 de abril de 2020 al 15 de abril de 2021 según los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** - Prorrogar el Servicio de Conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A), con C.I.F A-28002335 por importe de 85.347,96 € de los que 70.535,50 € corresponden a la base imponible y 14.812,46 € al 21 de IVA desde el 16 de abril de 2020 al 15 de abril del 2021”.

QUINTO. – Que, por la concejalía de Seguridad Ciudadana, se está trabajando en un nuevo contrato de prestación del servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada.

SEXTO. -Expuesto lo anterior, durante el período que dure la tramitación del nuevo contrato, se hace necesario contratar el servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	38/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	38/78



SÉPTIMO. - Al amparo del artículo 25.2.d) de la LBRL, es competencia propia del municipio la "infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad". La actuación se desarrollará íntegramente en el viario público de Fuenlabrada.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de la Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO CENTRALIZADO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO Y NUEVAS INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la conservación de todos los elementos de las instalaciones de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación, del sistema de video vigilancia del tráfico, y del centro de control (software, licencias asociadas y hardware).

OCTAVO. -El precio de los servicios prestados es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

NOVENO. - Las prestaciones realizadas se corresponden al mes de enero y febrero de 2.022, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

DECIMO. -El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A)**, con **C.I.F A-28002335** por un total de **14.224,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/133/21000**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-28788	31/01/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de enero de 2.022	7.112,33 €
FA3F3-0-28867	28/02/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de febrero de 2.022	7.112,33 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	39/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	39/78



Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas”.

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE**

ACUERDO:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **14.224,66 €** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE S.A)**, con **C.I.F: A-28002335**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/21000**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
FA3F3-0-28788	31/01/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de enero de 2.022	7.112,33 €
FA3F3-0-28867	28/02/2022	Servicio de conservación y mantenimiento integral, explotación del sistema centralizado de regulación y control del tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada. Mes de febrero de 2.022	7.112,33 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN-COMEDOR “LA CASITA”, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	40/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	40/78



“VISTO el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

“**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con personas que sufren exclusión social (personas sin recursos, inmigrantes, personas sin techo), todos ellos con carencias familiares, enfermedades, episodios de adicciones pasadas y que por distintos motivos no acuden a los sistemas establecidos en el municipio.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

SEGUNDO. - Todo ello, en virtud del Artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; concretando las competencias de las Entidades Locales en el Art.25. 2 e).”Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Sin menoscabo de:

- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se reconoce en la Ley 11/2003 de 27 de marzo, la capacidad de desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

En su Artículo 56, punto 2, dice que “las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales fomentarán preferentemente la creación y desarrollo de... asociaciones de afectados o de usuarios, garantizando su actuación coordinada con el sistema público”. En el punto 4, “...las Administraciones Públicas, podrán celebrar con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, sin ánimo de lucro, convenios de colaboración en programas de actividades de interés social”. En el punto 5, “... las asociaciones podrán recibir ayudas económicas de las Entidades locales, siempre que la finalidad para la que se solicite, tenga cabida en la planificación de servicios sociales de la Administración que la concede...”

TERCERO.- La ASOCIACION COMEDOR LA CASITA, con CIF nº G-87025920, es una entidad sin ánimo de lucro figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, desde 12/09/2014 con el nº 794.

El fin principal de la asociación es la Ayuda integral a las personas en riesgo de marginación y exclusión social mediante las siguientes acciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	41/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	41/78



- ✓ *Proporcionar una correcta alimentación para el bienestar personal para generar hábitos alimenticios saludables*
- ✓ *Intervenir en situaciones de escasez o nulidad de recursos proporcionando alimentos preparados a personas y familias.*
- ✓ *Detectar situaciones de vulnerabilidad y realizar un acercamiento de los usuarios a los recursos del municipio en los que puedan ser orientados y acompañados en distintas áreas de integración, prevención y riesgo de exclusión.*

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse a este colectivo, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio

CUARTO. - *Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sin hogarismo, es por ello que la Asociación comedor LA CASITA desarrolla la actividad de "PLATO SOLIDARIO", destinado a aquellas personas que por sus particulares condiciones económicas y/o sociales, no tienen acceso a la adquisición y elaboración de comida.*

Esta actividad sirve como punto de partida para facilitar el acercamiento de las personas en exclusión social a otros recursos, tanto institucionales como de asociaciones, facilitando información y/o derivaciones.

QUINTO. - *El proyecto presentado por la Entidad ASOCIACION COMEDOR LA CASITA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).*

SEXTO. - *La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2021, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 punto 19, no hallándose incurso en causa de reintegro.*

SEPTIMO. - *A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.*

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención** *Cofinanciación del proyecto "PLATO SOLIDARIO 2022", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.*

b) **Crédito presupuestario** *al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	42/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	42/78



- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48245 (subvención nominativa AS.COMEDOR LA CASITA) 14.000,00 €

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.
- Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
- Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.
- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	43/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	43/78



Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrollará en un espacio propiedad de la Asociación.

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 14.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48245 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2022.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

PLATO SOLIDARIO 2022			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
MANTENIMIENTO	5.000,00	4.000,00	9.000,00
ACTIVIDADES	8.000,00	10.000,00	18.000,00
	13.000,00	14.000,00	27.000,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	44/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	44/78



Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y ASOCIACION COMEDOR LA CASITA.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la ASOCIACION COMEDOR LA CASITA.

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC

- RC nº 2022.14143.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48245, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **14.000,00€** a favor de la Entidad ASOCIACION COMEDOR LA CASITA con CIF: G-87025920, correspondiente al Convenio 2022 denominado PROYECTO PLATO SOLIDARIO 2022.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION COMEDOR LA CASITA 2022.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "plato solidario 2022".

DURACION: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 27.000,00 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 14.000,00 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	45/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	45/78



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

10 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

“Primero: La ciudad de Fuenlabrada está recibiendo a un importante número de familias de origen ucraniano que huyen del conflicto armado actual.

El fenómeno de migración, dejando atrás familia, amigos, cultura,... deriva en situaciones de desestabilización que requieren de un proceso de adaptación y duelo.

El compromiso social y de derechos humanos con las víctimas de este conflicto, lleva al Ayuntamiento de Fuenlabrada a dar apoyo a los/as refugiados/as a través de nuevas líneas de actuación necesarias para atender sus circunstancias psicosociales.

Segundo.- *La Asociación Centro Trama, es una entidad declarada de carácter social, interviniendo con los distintos sectores de población, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los colectivos más desfavorecidos socialmente a través de proyectos sociales y con profesionales de diferentes disciplinas y especializaciones (psicólogos/as, educadores/as sociales, trabajadores/as sociales, abogados/as...)*

Tercero: *La Ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria, en su art. 30.1. dice: “Se proporcionará a las personas solicitantes de protección internacional, siempre que carezcan de recursos económicos, los servicios sociales y de acogida necesarios con la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad,...”*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: “Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	46/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	46/78



la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Asimismo se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

Así mismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

Cuarto: En confluencia de objetivos, ambas partes, desean establecer un convenio de colaboración para la creación de “Grupos Terapéuticos” dirigido a los/las refugiados/as que han huido de Ucrania desde el estallido de la guerra.

Quinto.- Los objetivos de este convenio son la creación y realización de sesiones terapéuticas a grupos de personas refugiadas, acompañándolas en su proceso de duelo migratorio.

Sexto.- Los compromisos de las partes a la firma de este Convenio son:

- Por la Asociación Centro Trama: puesta en marcha de cuatro grupos terapéuticos a través de una propuesta de intervención, conducidos por dos psicólogos/as.
- Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada: En la medida de las posibilidades del Ayuntamiento y de las necesidades del grupo terapéutico y en base al contrato en vigor con la empresa Interpret Solutions, facilitará un traductor/a para apoyar a los dos psicólogos/as y proporcionará los medios materiales y fungibles necesarios para la consecución de los objetivos del Convenio.

Séptimo.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo previo expreso de las partes por periodos anuales en base a las necesidades de continuidad de sus fines.

Octavo.- El presente Convenio expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	47/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	47/78



Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Asociación Centro Trama, en los términos que aparecen en el Convenio.

SEGUNDO: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente o concejal/a en quien delegue a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio."

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

En Fuenlabrada, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud del Convenio del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte D. JOSÉ ENRIQUE ARRIBAS CANO, con DNI nº. 01820487Z, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA (CIF G-80054760)

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EXPONEN

I.- La ciudad de Fuenlabrada está recibiendo a un importante número de familias de origen ucraniano que huyen del conflicto armado actual.

El fenómeno de migración, dejando atrás familia, amigos, cultura,... deriva en situaciones de desestabilización que requieren de un proceso de adaptación y duelo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	48/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	48/78



El compromiso social y de derechos humanos con las víctimas de este conflicto, lleva al Ayuntamiento de Fuenlabrada a dar apoyo a los/as refugiados/as a través de nuevas líneas de actuación necesarias para atender sus circunstancias psicosociales.

II.- Que la Asociación Centro Trama, es una entidad declarada de carácter social, inscrita en el Registro General de Entidades, que viene realizando proyectos de intervención con distintos sectores de población, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los colectivos más desfavorecidos socialmente./as...)

III. – Que la Asociación Centro Trama, ha manifestado su deseo de colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la realización de un proyecto dirigido a atender el duelo migratorio de los refugiados/as ucranianos/as que llegan a Fuenlabrada, a través de la firma de este convenio

IV- Que, dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este convenio, que se regirá por los siguientes,

CLAUSULAS

Primera. – Objeto del Convenio:

El presente Convenio de colaboración, tiene por objeto establecer los compromisos de las partes implicadas en el desarrollo e implementación del proyecto “PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL PARA FAMILIAS UCRANIANAS DESPLAZADAS POR LA GUERRA”.

No se derivarán obligaciones económicas recíprocas entre las partes de la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula segunda del presente Convenio.

Segunda. – Compromisos

Por la Asociación Centro Trama: puesta en marcha de cuatro grupos terapéuticos a través de una propuesta de intervención, conducidos por dos psicólogos/as.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada: En la medida de las posibilidades del Ayuntamiento y de las necesidades del grupo terapéutico, facilitará un traductor/a para apoyar a los dos psicólogos/as y proporcionará los medios materiales y fungibles necesarios para la consecución de los objetivos del Convenio.

Tercera. – Comisión de seguimiento

Al objeto de garantizar la adecuada coordinación, cumplimiento y aplicación del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, constituida por un/a técnico responsable del seguimiento del proyecto por parte de Asociación Centro Trama, y un/una Técnico por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	49/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	49/78



parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para evaluar la evolución de la colaboración y poder acordar modificaciones o nuevas acciones que garanticen el éxito de la iniciativa.

La Comisión de Seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad y se reunirá para tratar asuntos relacionados con el presente Convenio y lo hará con la periodicidad necesaria para cumplir su función, a solicitud de cualquiera de las partes. Sus reuniones podrán celebrarse por medios telemáticos.

La Comisión de seguimiento tendrá capacidad de proponer la modificación, vigencia o resolución del Convenio; realizar las labores de seguimiento y control del Convenio; resolver cuantas dudas, incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia y ejecución del Convenio aquellas otras actuaciones necesarias para garantizar el buen fin del presente Convenio.

Cuarta. – Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo previo expreso de las partes por periodos anuales, en base a las necesidades de continuidad de sus fines.

El presente Convenio de Colaboración se extinguirá por las siguientes causas:

- Finalización de su periodo de vigencia.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia, siempre que se comunique a la otra parte por escrito con tres meses de antelación a la fecha en que se desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días.
En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar, de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración terminará después del periodo de treinta días. En el momento de la expiración o finalización del Convenio de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán.

Quinta. - Confidencialidad

Cada parte acepta y declara que considera confidencial toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con la otra parte, o con sus clientes, proveedores o terceros en general, a la que tengan acceso y/o que sea comunicada, facilitada o suministrada por una de las partes, o por un tercero en nombre de una de las partes, con motivo del cumplimiento del presente Contrato y/o la prestación de los Servicios (en adelante, la "Información Confidencial").

Durante la vigencia del presente Convenio y por un plazo indefinido, las partes se obligan a respetar escrupulosamente el deber de secreto y confidencialidad sobre la Información Confidencial, y utilizar la misma única y exclusivamente a los efectos de dar cumplimiento al presente Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	50/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	50/78



Sexta. – Acceso a datos de carácter personal

Ninguna de las actividades objeto del presente convenio implicará el tratamiento y/o el acceso por una de las partes a datos personales titularidad de otra de las Partes.
Datos de los firmantes

Cada una de las partes será responsable, en exclusiva, del cumplimiento de las obligaciones que para cada una de las mismas se derive de la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cada una de las partes es informada y consiente que los datos personales facilitados como consecuencia del presente convenio y su ejecución sean objeto de tratamiento con la finalidad del mantenimiento, seguimiento y control de la relación contractual, quedando reconocidos los derechos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos, que podrán ser ejercitados mediante comunicación dirigida a las direcciones especificadas en el encabezamiento.

Los datos serán objeto de tratamiento durante la vigencia del presente Contrato y, una vez finalizado, durante los plazos legales de prescripción de las obligaciones nacidas del tratamiento.

Las bases legales para el tratamiento de los datos son el consentimiento, la ejecución de la relación contractual y/o el cumplimiento de obligaciones legales.

Encargo del tratamiento

En la medida en que las actividades de una de las partes (Encargado del Tratamiento) implique el tratamiento y/o el acceso a datos personales titularidad de otra de las Partes (Responsable del Fichero), ello determinará que el Encargado del Tratamiento deba cumplir las siguientes obligaciones: (a) tratar los datos personales exclusivamente conforme a las instrucciones facilitadas por escrito por el Responsable del Tratamiento; (b) llevar un registro de los tratamientos efectuados por cuenta del Responsable del Tratamiento; (c) cuando proceda, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar sus datos de contacto al Responsable del Tratamiento; (d) no comunicar los datos personales a ningún tercero salvo cuando cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento; (e) garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales reciban la formación necesaria en materia de protección de datos personales y se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes; (f) permitir al Responsable del Tratamiento revisar toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones aquí previstas, así como permitir y contribuir a la realización de inspecciones y auditorías por parte de Responsable del Tratamiento; (g) dar apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o en la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda; (h) notificar al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso en un plazo máximo de 48 horas, y a través del correo electrónico, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento; (i) prestar al Responsable del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	51/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	51/78



Tratamiento la asistencia que sea razonable en cualesquiera solicitudes, instancias, requerimientos y cualesquiera otros trámites que fueran precisos o convenientes ante las autoridades administrativas o judiciales competentes y, en concreto, ante la Agencia Española de Protección de Datos; (j) de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento, devolver, suprimir o entregar a terceros todos los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez hayan dejado de ser pertinentes para dicha finalidad o el Contrato quede terminado, pudiendo sólo conservar los datos en caso de que exista un deber legal de conservación; y (k) aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo (probabilidad y gravedad), que en su caso incluya, entre otros: (1) la seudonimización y el cifrado de datos personales; (2) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; (3) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; (4) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Séptima.- Modificación y resolución de conflictos:

Modificación. El convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes debiendo quedar las nuevas condiciones acordadas recogidas en el correspondiente anexo.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Octava.- Naturaleza de la relación:

El presente convenio sólo regula la voluntad de las partes de colaborar de forma conjunta en el marco del proyecto "PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL PARA FAMILIAS UCRANIANAS DESPLAZADAS POR LA GUERRA". Las partes son entidades independientes, no existiendo vínculo laboral alguno entre las mismas. Ninguna de las partes podrá actuar como representante o agente de la otra, ni podrá llevar a cabo acción alguna que implique una apariencia de vinculación o dependencia respecto de ésta. Cada una de las partes manifiesta disponer de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del presente Convenio. Cada una de las partes será responsable del cumplimiento de sus respectivas obligaciones; entre otras, a título enunciativo, en materia fiscal, laboral y de la Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	52/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	52/78



Por parte de
Asociación Centro Trama

Por parte del
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo.: D. José Enrique Arribas Cano
Presidente

Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega
Alcalde – Presidente”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE POESÍA “MIGUEL HERNÁNDEZ”, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Tercer Teniente de Alcalde y Concejales de Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº2019/3840 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por el Técnico municipal, Carlos Javier Lozano Arévalo, con el Visto Bueno de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su artículo 28 establece, en relación a las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 65.3 del RGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprobaba lo reglamentado por la Ley anteriormente mencionada.

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de su capítulo IV, recogen la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones nominativas, con carácter excepcional, en aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	53/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	53/78



Asimismo, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005 y cuya última modificación se incorporó en el Pleno celebrado el 09 de noviembre de 2017, en su artículo 11º, apartado B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa aquellas subvenciones que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Por otro lado, consta en el Anexo de Subvenciones Nominativas aprobado conjuntamente con el Presupuesto Municipal la presente subvención. Se adjunta dicho Anexo en el presente expediente.

De modo adjunto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomentar experiencias didácticas contrastadas que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, objetivo que se ajusta a la celebración del Certamen de Poesía objeto de este informe técnico.

Así, el Ayuntamiento quiere apoyar el Proyecto "Certamen de Poesía – Miguel Hernández", una vez que destinado a toda la comunidad educativa del municipio, se ha mostrado como una eficaz herramienta de cohesión social, así como de fomento de la actividad artístico-cultural.

Para ello, se establece crédito presupuestario suficiente, por importe de 885,00 euros, referido en documento contable número 2021.2.0053989.000 y perteneciente a la partida presupuestaria 2021-5031-326-48928.

De tal modo que, en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021, dentro del punto 40.13 con carácter de urgencia, se aprobó el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández para la celebración del Certamen Anual de Poesía Miguel Hernandez, año 2021".

En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada realizó la concesión de una subvención por importe de 885,00 euros para el ejercicio 2021.

Los gastos subvencionables serán los que se detallan en la cláusula cuarta del mencionado convenio, conforme al cuadro ut infra, teniendo que haber sido realizados y pagados durante el año 2021:

Categoría	1er Premio - Galardón	2º Premio - Galardón
A	80€	60€
B	80€	60€
C	80€	60€
D	95€	60€
E	95€	60€
F	95€	60€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	54/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	54/78



1.- Presentación de la Justificación

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, la justificación de los gastos mencionados se podrá realizar hasta el día 31 de enero de 2022, inclusive.

La documentación se presenta mediante dos asientos registrales:

- 2021030482, con fecha 22 de diciembre de 2021, como parte de la documentación también presentada para la solicitud de la subvención. Aquí se incluye:
 - o Anexos 1, 2, 4 y 5, no pertinentes para la presente Justificación.
 - o Anexo 3: Declaración de IVA. Entidad no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - o Anexo 6: Memoria de realización de actividades, en la que se describe el desarrollo del certamen.
 - o Anexo 7: Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas.
 - o Anexo 8: Relación de justificantes-facturas.
 - o Desglose de premios-galardones en especie, relativos a las cuatro primeras categorías A-B-C-D, consistentes en material educativo-escolar a canjear por el importe correspondiente.
 - o Factura emitida por la Librería Atenas SL, relativa a los premios-galardones en especie de las primeras categorías A-B-C-D, canjeados en su establecimiento, por importe de 575 euros.
 - o Relación de Vales-Regalo emitidos y Recibís firmados, referentes a los premios-galardones en especie de las categorías A-B-C-D, para su canje por material educativo-escolar, por importe total de 575 euros:
 - V. G. A. – Cat.A 2º Premio – 60 euros;
 - N. M. C. – Cat.D 2º Premio – 60 euros;
 - M. B. B. – Cat.B 1er Premio – 80 euros;
 - V. P. – Cat.A 1er Premio – 80 euros;
 - I. S. G. – Cat.C 1er Premio – 80 euros;
 - C. G. M. – Cat.C 2º Premio – 60 euros;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	55/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	55/78



- H. L. G. – Cat.D 1er Premio – 95 euros;
- M. A. N. – Cat.B 2º Premio – 60 euros.
- *Detalle del movimiento bancario relativo a la transferencia de 575 euros realizada a favor de Librería Atenas SL.*
- *Relación de Recibís y detalles de movimientos bancarios, referentes a los premios-galardones en dinero de las categorías E-F, por importe total de 310 euros:*
 - M. C. G. H. – Cat.E 1er Premio – 95 euros;
 - J. V. R. B. – Cat.E 2º Premio – 60 euros;
 - R. V. – Cat.F 1er Premio – 95 euros;
 - R. T. G. – Cat.F 2º Premio – 60 euros
- 2022001438, con fecha 21 de enero de 2022, como documentación justificativa. Aquí se incluye:
 - *Acta del Certamen de Poesía.*
 - *Anexo 9: Declaración de ingresos generados. Negativa.*

2.- Presupuesto presentado en la solicitud: La entidad educativa en el momento de la solicitud presentó el siguiente presupuesto:

Actividad	Coste actividad	Aportación entidad	Subvención solicitada
Galardones	885,00 euros	_____	885,00 euros
Total	885,00 euros	_____	885,00 euros

3.- Gastos finales del proyecto: Dentro del Anexo 6 validado -memoria de la realización de la actividad objeto de la subvención-, presentado por la entidad educativa el 22 de diciembre de 2021, consta que el coste total del certamen ha sido de 885,00 euros, correspondientes al importe de la subvención municipal atribuida a este convenio-proyecto, 885,00 euros.

El gasto totalizado se desglosa como se recoge en la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	56/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	56/78



Concepto	Concesión	Importe presentado	Importe justificado y validado
Galardones	885,00 euros	885,00 euros	885,00 euros
Total	885,00 euros	885,00 euros	885,00 euros

4.- Conclusiones: Del cotejo y análisis de la documentación aportada, se desprende que:

- La entidad educativa ha justificado exactamente por el importe objeto de concesión, de acuerdo a lo recogido en el convenio mencionado *ut supra*, en su cláusula cuarta. Por lo tanto, el importe justificado válido y validado se eleva a 885,00 euros.

- La justificación se ha presentado en plazo, ajustándose a lo recogido en la cláusula quinta del convenio relativo al año 2021.

- El proyecto, con su conjunto de actividades realizadas, se ciñe y adecúa a lo establecido en el convenio, dentro de sus cláusulas primera y segunda.

- Los documentos acreditativos de gasto se ajustan a los establecido en la normativa aplicable.

- Los gastos ejecutados se corresponden con lo establecido en el proyecto presentado.

- A la vista de todo lo cotejado, analizado y expuesto previamente, se puede concluir que el CEIP Miguel Hernández ha cumplido con los fines establecidos en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ejercicio 2021, en su objetivo de fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública local.

Del mismo modo, las actividades objeto del convenio han sido llevadas a cabo conforme a la finalidad y objetivos para los cuales se otorgó la subvención.

Igualmente, se ha indicado que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios, presenta declaración responsable en la que se hace constar que no está obligado a presentar Declaración de Actividad ante la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT, así como que se encuentran justificadas otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad, según se contempla en la cláusula tercera del convenio relativo al año 2021.

Por último, se coteja y constata que el beneficiario no consta como deudor en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada-OTAF, según Certificado emitido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	57/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	57/78



por esta instancia con fecha 21 de marzo de 2022, que se adjunta en el presente expediente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente en relación a la aprobación de la presente justificación.”

Por todo lo expuesto anteriormente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2021 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández (CIF Q2868511C), para la celebración del Certamen Anual de Poesía ‘Miguel Hernández’, año 2021.

Segundo: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago de la subvención, **885,00 euros**, según se indica en la cláusula tercera del convenio firmado, con cargo a la partida 5031-326-48928.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA “PINTAMOS LA ESCUELA”, EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. I O L, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/19 de fecha 21 de junio.

Visto el informe del técnico de Educación, J. L. P O con el visto bueno de la Directora Técnica de Educación, M D N, que dice literalmente:

“La Convocatoria de Subvenciones “PINTAMOS LA ESCUELA 2020” para pintar los centros públicos de educación infantil y primaria fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2020 a fin de pintar espacios y elementos exteriores e interiores en los de centros educativos de titularidad municipal para mejorar su estado. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de 170.522,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/326/48900.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	58/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	58/78



1. Serán beneficiarios de esta convocatoria los siguientes centros educativos, según aparece recogido en el Anexo VI y en función de la tipología del Centro Educativo de la siguiente forma:
 - Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de 1.922,80 €
 - Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de 1.619,20 €
 - Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de 3.845,60 €
 - Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de 3.845,60 €
 - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP)- Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de 3.845,60 €
2. Los trabajos de pintura objeto de subvención deberán realizarse desde 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 (inclusive).
3. El 27 de noviembre de 2020 se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones por la Junta de Gobierno Local. El plazo establecido para la justificación finalizó el 31 de octubre de 2021

Transcurrido el plazo de presentación de documentación justificativa del análisis de esta hay que destacar los siguientes puntos:

1. Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida, de los centros siguientes:

Nº PDF	Centros	CIF	INCIDENCIA
1	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	Reintegran 39,82 € de principal y 0.71 € de intereses
2	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	Se acepta la justificación con un céntimo inferior a la subvención, dentro del margen debido al sistema de facturación de la empresa
6	CEIP Carlos Cano	Q 2801485 J	Subsanan anexo 5 y reintegran 0,60 y 0,01 (intereses)
7	CEIP Cervantes	Q2868186D	Falta fecha factura y fecha pago efectivo en anexo VI. Se comprueban las fechas respectivas: 03/07/2020 y 02/07/2020.
8	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	Se acepta la presentación de fotografías descargadas según el enlace que indican en la documentación justificativa.
9	CEIP Dulce Chacón	Q 2801359 G	Subsanación general.
10	CEIP El Trigal	Q 7868077 D	Subsanar Anexo 8
11	CEIP Enrique Tierno Galván	Q 2868577 D	Subsanación anexo V

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	59/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	59/78



Nº PDF	Centros	CIF	INCIDENCIA
13	CEIP Fco. Quevedo	Q 2868628 E	Subsanación Anexo 5 justificación que se acepta en instancia de solicitud por confusión
14	CEIP Fregacedos	Q 2868510 E	Subsanación entrega certificado de situación censal del pintor
15	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	Subsana la falta recibo banco.
17	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	reintegra 0,60 + 0,01 de intereses
18	CEIP Juan de la Cierva	S 2800564 C	reintegra 0,60 + 0,01 de intereses
19	CPEE Juan XXIII	Q 2868171 F	reintegra 0,60 al hacer el reintegro el 20 de enero no genera intereses de demora.
22	CEIP Lope de Vega	Q 2868837 B	Apostilla en la factura de 3654,20 La apostilla consta en una sola de las dos facturas por el importe global de las dos facturas que integran la subvención.
25	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	Reintegra 0,60 + 0,01 de intereses Anexo 5 firmado
26	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	Reintegran 3,85 más 0,06 intereses
27	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	Reintegran 50,60 € más 0,91 de intereses.
28	CEIP Pablo Neruda	Q 2868580 H	Subsanación acreditación declaración de IVA y apostilla en la factura.
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q 2868165 H	Subsanar Anexo VIII y fotografías antes/después.
31	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	Reintegran 0,22 €, no genera intereses al ser una cantidad pequeña.
32	CEIP Salvador Dalí	Q 2801695 D	Subsanación es necesario especificar en el Anexo V, los elementos pintados y pedir al pintor un escrito que enumere o describa lo pintado ya que en la factura no se especifica
33	CEIP San Esteban	Q 2868509 G	Acreditación modalidad de facturación con IVA mediante el modelo 036 del pintor que factura.
34	CEIP S. Ramón y Cajal	Q 2868627 G	Reintegran 0,60 € más 0.01 € de intereses.
37	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	Reintegran 0,60 € más 0.01 € de intereses.
38	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	Reintegran 0,60 € más 0.01 € de intereses.
39	CEPA Paulo Freire	Q 7868203 F	Acreditación modalidad de facturación con IVA mediante certificado de situación en el censo de actividades Económicas de la AEAT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	60/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	60/78



Nº PDF	Centros	CIF	INCIDENCIA
40	E.I. EL Bonsái (Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular)	G 78519543	Subsana Anexos VII y VII erróneos. Acreditación mediante el modelo 130.
41	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	F 80949597	Apostilla en la factura.
42	E.I. Gallipatos (ATALANTA)	F 81509481	Acreditación modalidad de facturación con IVA mediante certificado de situación en el censo de actividades Económicas de la AEAT
44	E.I. La linterna Mágica (ATALANTA)	F 81509481	Subsana Anexo 5 (memoria) hay que poner como coste total 1923,90 En el Anexo 6 la cantidad justificada no puede ser inferior a la subvencionada 1922,80 En la factura hay que poner "FACTURA SUBVENCIONADA POR EL AYTO DE FUENLABRADA"
46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	F 80389083	Reintegran 17,05€ más 0,31 € de intereses.
47	C N Pablo Picasso	Q 2801189 H	El pago se realiza por talón a la persona que factura y entrega certificado de situación censal correspondiendo los datos de DNI en todos los documentos.

2. Reintegran la cantidad no justificada más los intereses correspondientes, los siguientes centros:

Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	FECHA transferencia	IMPORTE	INTERESES	TOTAL	DRI
1	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	16/06/21	39,82	0,71	40,53	2021.1.0010108.000
6	CEIP Carlos Cano	Q 2801485 J	22/07/21	0,60	0,01	0,61	2021.1.0012245.000
17	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	28/06/21	0,60	0,01	0,61	2021.1.0010784.000
18	CEIP Juan de la Cierva	S 2800564 C	17/06/21	0,60	0,01	0,61	2021.1.0010109.000
19	CPEE. Juan XXIII	Q 2868171 F	20/01/21	0,60	0,00	0,60	2021.1.0000778.000

Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	61/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	61/78



Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	FECHA transferencia	IMPORTE	INTERESES	TOTAL	DRI
25	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	28/06/21	0,60	0,01	0,61	2021.1.0010785.000
26	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	16/06/21	3,85	0,06	3,91	2021.1.0010107.000
27	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	17/06/21	50,60	0,91	51,51	2021.1.0010110.000
31	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	28/09/21	0,22	0,00	0,22	2021.1.0014805.000
34	CEIP S. Ramón y Cajal	Q 2868627 G	29/09/21	0,60	0,01	0,61	2021.1.0014806.000
37	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	29/09/21	0,60	0,01	0,61	2021.1.0014807.000
38	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	29/09/21	0,60	0,01	0,61	2021.1.0014808.000
46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	F 80389083	18/06/21	17,05	0,31	17,36	2021.1.0010111.000
	TOTAL			116,34	2,06	118,40	

Una vez supervisada la documentación presentada por los centros educativos para justificar las subvenciones concedidas, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, se emite el presente informe con objeto de proponer la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones correspondientes al Programa "PINTAMOS LA ESCUELA 2020", las subvenciones justificadas se especifican en la tabla que se expone a continuación:"

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria establecida, de los siguientes centros educativos:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PINTAMOS LA ESCUELA 2020

	Centros Educativos	C.I.F.	Cantidad Concedida	Cantidad Justificada
1	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	3.845,60	3.805,78
2	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	3.845,60	3.845,59
3	CEIP Arcipreste de Hita	Q 2868427 B	3.845,60	3.845,60
4	CEIP Aula III	Q 2868852 A	3.845,60	3.845,60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	62/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	62/78





	Centros Educativos	C.I.F.	Cantidad Concedida	Cantidad Justificada
5	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	3.845,60	3.845,60
6	CEIP Carlos Cano	Q 2801485 J	3.845,60	3.845,00
7	CEIP Cervantes	Q 2868186 D	3.845,60	4.145,46
8	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	3.845,60	3.845,60
9	CEIP Dulce Chacón	Q 2801359 G	3.845,60	4.961,00
10	CEIP El Trigal	Q 7868077 D	3.845,60	3.859,90
11	CEIP Enrique Tierno Galván	Q 2868577 D	3.845,60	3.848,41
12	CEIP Fco. Goya	Q 2868188 J	3.845,60	3.845,60
13	CEIP Fco. Quevedo	Q 2868628 E	3.845,00	4.448,46
14	CEIP Fregacedos	Q 2868510 E	3.845,60	3.848,28
15	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	3.845,60	3.845,60
16	CEIP Green Peace	Q 2868578 B	3.845,60	3.845,60
17	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	3.845,60	3.845,00
18	CEIP Juan de la Cierva	S 2800564 C	3.845,60	3.845,00
19	CPEE. Juan XXIII	Q 2868171 F	3.845,60	3.845,00
20	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	3.845,60	6.204,08
21	CEIP León Felipe	Q 28685131 I	3.845,60	3.845,60
22	CEIP Lope de Vega	Q 2868837 B	3.845,60	4.259,20
23	CEIP Loranca	Q 2868189 H	3.845,60	3.845,60
24	CEIP Maestra Trinidad García	Q 28688512 A	3.845,60	3.845,60
25	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	3.845,60	3.845,00
26	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	3.845,60	3.841,75
27	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	3.845,60	3.795,00
28	CEIP Pablo Neruda	Q 2868580 H	3.845,60	3.845,60
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q 2868165 H	3.845,60	3.845,60
30	CEIP Rayuela	Q 2868166 F	3.845,60	3.845,60
31	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	3.845,60	3.845,38
32	CEIP Salvador Dalí	Q 2801695 D	3.845,60	3.845,60
33	CEIP San Esteban	Q 2868509 G	3.845,60	3.845,60
34	CEIP S. Ramón y Cajal	Q 2868627 G	3.845,60	3.845,00
35	CPEE Sor Juana Inés	S 2800674 J	3.845,60	3.845,60
36	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	3.845,60	5.445,00
37	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	3.845,60	3.845,00
38	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	3.845,60	3.845,00
39	CEPA Paulo Freire	Q 7868203 F	3.845,60	3.845,60
40	E.I. EL Bonsái (Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular)	G 78519543	1.922,80	1.922,80
41	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	F 80949597	1.922,80	1.922,80
42	Escuela Infantil Gallipatos (ATALANTA)	F 81509481	1.922,80	2.242,71
43	E.I. El Molino (Gebai, SCM)	F 82091323	1.922,80	1.922,80

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	63/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	63/78



Centros Educativos		C.I.F.	Cantidad Concedida	Cantidad Justificada
44	E.I. La Linterna Mágica (ATALANTA)	F 81509481	1.922,80	1.922,80
45	E.I. El Sacapuntas (Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M)	F 82945809	1.922,80	2.151,01
46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	F 80389083	1.922,80	1.905,75
47	C N Pablo Picasso	Q 2801189 H	1.619,20	1.619,20
48	CN Los Gorriones	Q 2801189 H	1.619,20	1.619,20
			166.675,80	173.517,56

Forman parte de la cuenta justificativa los siguientes documentos contables, correspondientes a los reintegros realizados (principal + intereses) por las entidades señaladas a continuación:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	IMPORT E	INTERESE S	TOTAL	DRI
1	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	39,82	0,71	40,53	2021.1.0010108.00 0
6	CEIP Carlos Cano	Q 2801485 J	0,60	0,01	0,61	2021.1.0012245.00 0
17	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	0,60	0,01	0,61	2021.1.0010784.00 0
18	CEIP Juan de la Cierva	S 2800564 C	0,60	0,01	0,61	2021.1.0010109.00 0
19	CPEE. Juan XXIII	Q 2868171 F	0,60	0,00	0,60	2021.1.0000778.00 0
25	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	0,60	0,01	0,61	2021.1.0010785.00 0
26	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	3,85	0,06	3,91	2021.1.0010107.00 0
27	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	50,60	0,91	51,51	2021.1.0010110.00 0
31	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	0,22	0,00	0,22	2021.1.0014805.00 0
34	CEIP S. Ramón y Cajal	Q 2868627 G	0,60	0,01	0,61	2021.1.0014806.00 0
37	CEIP	Q 2868762	0,60	0,01	0,61	2021.1.0014807.00

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	64/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	64/78



Nº PDF	Centros Educativos	C.I.F.	IMPORT E	INTERESE S	TOTAL	DRI
	Vicente B. Ibáñez	B				0
38	CEIP Victor Jara	S 2800565 J	0,60	0,01	0,61	2021.1.0014808.00 0
46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	F 80389083	17,05	0,31	17,36	2021.1.0010111.00 0
	TOTAL		116,34	2,06	118,40	

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 . - . SUBSANACIÓN DEL ERROR MATERIAL DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES CABALGATA 2022

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe de fecha 29 de marzo de 2.022 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la subsanación de error material de la cuenta justificativa de las subvenciones Cabalgata 2.022, que cito a continuación:

“Con fecha 18 de marzo de 2022, en el punto nº 22, la Junta de Gobierno Local aprobó la Cuenta Justificativa de las Subvenciones Cabalgata 2022.

Se ha advertido un error en la transcripción de algunos números de documentos contables “D” de los ACUERDOS SEGUNDO y CUARTO de la propuesta aprobada:

1.- En el ACUERDO SEGUNDO dice:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	ADJUDIC. INICIAL	ADJUDIC. FINAL	REVOCACIÓN	Nº D
33	ACD MIRAFLOR	G80018245	900 €	878,10 €	21,90 €	2022.2.0000868
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000872

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	65/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	65/78



774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	596,86 €	270,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	784,76 €	115,24 €	2022.2.0000877
167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	672,69 €	227,31 €	2022.2.0000878
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	888,65 €	11,35 €	2022.2.0000881
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	835,17 €	64,83 €	2022.2.0000885
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	756,75 €	143,25 €	2022.2.0000891
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	893,14 €	6,86 €	2022.2.0000892
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	853,45 €	46,55 €	2022.2.0000893

2.- En el ACUERDO CUARTO dice:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Nº REG	ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO	PENDIENTE	Nº D
33	ACD MIRAFLOR	G80018245	900 €	630 €	878,10 €	878,10 €	248,10 €	2022.2.0000868
33	AMPA ALTAMIRA	G79797668	900 €	630 €	1.283,72 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000869
35	AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	900 €	630 €	900,00 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000870
52	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000872
70	AMPA GREEN PEACE	G79780532	900 €	630 €	1.333,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000873
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	630 €	596,86 €	596,86 €	0,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	630 €	914,75 €	784,76 €	154,76 €	2022.2.0000877
167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	630 €	672,69 €	672,69 €	42,69 €	2022.2.0000878
803	ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	900 €	630 €	921,71 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000879
500	ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	900 €	630 €	900,04 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000880
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	630 €	888,65 €	888,65 €	258,65 €	2022.2.0000881
386	ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	900 €	630 €	946,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000882
842	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	900 €	630 €	900,17 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000883
46	AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	900 €	630 €	925,32 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000884
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	630 €	835,17 €	835,17 €	205,17 €	2022.2.0000885
208	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	900 €	630 €	902,50 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000886
49	CASA ANDALUZA	G78026317	900 €	630 €	913,62 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000887
587	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	900 €	630 €	1.686,33 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000888

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	66/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	66/78



32	CASA EXTREMEÑA	G78236981	900 €	630 €	1.056,49 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000889
759	CDE ARBIFUENLA	G86791662	900 €	630 €	1.029,20 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000890
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	630 €	756,75 €	756,75 €	126,75 €	2022.2.0000891
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	630 €	1.107,14 €	893,14 €	263,14 €	2022.2.0000892
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	630 €	1.563,68 €	853,45 €	223,45 €	2022.2.0000893
935	CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	900 €	630 €	1.044,53 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000894
802	CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	900 €	630 €	923,06 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000895
699	CDF TIA JAVIERA	G86265022	900 €	630 €	910,93 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000896
771	GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	900 €	630 €	924,27 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000897
895	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	900 €	630 €	1.544,96 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000898
889	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	900 €	630 €	912,14 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000899
184	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	900 €	630 €	914,46 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000900
356	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.200 €	840 €	1.227,39 €	1.200,00 €	360,00 €	2022.2.0000901
TOTAL			30.900 €	21.630 €	30.313,85 €	26.359,57 €	7.282,71 €	

Se ha advertido un error de transcripción en algunos números de documentos contables "D", por lo que nos encontramos ante un mero error material de transcripción subsanable en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por tanto, en la cuenta justificativa en el ACUERDO SEGUNDO, donde dice:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	ADJUDIC. INICIAL	ADJUDIC. FINAL	REVOCACIÓN	Nº D
33	ACD MIRAFLOR	G80018245	900 €	878,10 €	21,90 €	2022.2.0000868
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000872
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	596,86 €	270,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	784,76 €	115,24 €	2022.2.0000877
167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	672,69 €	227,31 €	2022.2.0000878
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	888,65 €	11,35 €	2022.2.0000881
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	835,17 €	64,83 €	2022.2.0000885
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	756,75 €	143,25 €	2022.2.0000891

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	67/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	67/78



882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	893,14 €	6,86 €	2022.2.0000892
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	853,45 €	46,55 €	2022.2.0000893

Debe decir:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	ADJUDIC. INICIAL	ADJUDIC. FINAL	REVOCACIÓN	Nº D
33	ACD MIRAFLOR	G80018245	900 €	878,10 €	21,90 €	2022.2.0000868
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000872
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	596,86 €	270,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	784,76 €	115,24 €	2022.2.0000877
167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	672,69 €	227,31 €	2022.2.0000878
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	888,65 €	11,35 €	2022.2.0000881
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	835,17 €	64,83 €	2022.2.0000886
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	756,75 €	143,25 €	2022.2.0000884
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	893,14 €	6,86 €	2022.2.0000894
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	853,45 €	46,55 €	2022.2.0000892

Y en el ACUERDO CUARTO, donde dice:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO	PENDIENTE	Nº D
33	ACD MIRAFLOR	G80018245	900 €	630 €	878,10 €	878,10 €	248,10 €	2022.2.0000868
53	AMPA ALTAMIRA	G79797668	900 €	630 €	1.283,72 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000869
135	AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	900 €	630 €	900,00 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000870
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000872
70	AMPA GREEN PEACE	G79780532	900 €	630 €	1.333,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000873
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	630 €	596,86 €	596,86 €	0,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	630 €	914,75 €	784,76 €	154,76 €	2022.2.0000877
167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	630 €	672,69 €	672,69 €	42,69 €	2022.2.0000878

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	68/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	68/78



803	ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	900 €	630 €	921,71 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000879
500	ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	900 €	630 €	900,04 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000880
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	630 €	888,65 €	888,65 €	258,65 €	2022.2.0000881
386	ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	900 €	630 €	946,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000882
842	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	900 €	630 €	900,17 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000883
46	AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	900 €	630 €	925,32 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000884
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	630 €	835,17 €	835,17 €	205,17 €	2022.2.0000885
208	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	900 €	630 €	902,50 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000886
49	CASA ANDALUZA	G78026317	900 €	630 €	913,62 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000887
587	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	900 €	630 €	1.686,33 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000888
32	CASA EXTREMEÑA	G78236981	900 €	630 €	1.056,49 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000889
759	CDE ARBIFUENLA	G86791662	900 €	630 €	1.029,20 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000890
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	630 €	756,75 €	756,75 €	126,75 €	2022.2.0000891
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	630 €	1.107,14 €	893,14 €	263,14 €	2022.2.0000892
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	630 €	1.563,68 €	853,45 €	223,45 €	2022.2.0000893
935	CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	900 €	630 €	1.044,53 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000894
802	CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	900 €	630 €	923,06 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000895
699	CDF TIA JAVIERA	G86265022	900 €	630 €	910,93 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000896
771	GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	900 €	630 €	924,27 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000897
895	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	900 €	630 €	1.544,96 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000898
889	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	900 €	630 €	912,14 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000899
184	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	900 €	630 €	914,46 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000900
356	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.200 €	840 €	1.227,39 €	1.200,00 €	360,00 €	2022.2.0000901
	TOTAL		30.900 €	21.630 €	30.313,85 €	26.359,57 €	7.282,71 €	

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Debe decir:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO	PENDIENTE	Nº D
33	ACD MIRAFLORES	G80018245	900 €	630 €	878,10 €	878,10 €	248,10 €	2022.2.0000868
53	AMPA ALTAMIRA	G79797668	900 €	630 €	1.283,72 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000869
135	AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	900 €	630 €	900,00 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000870
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000872
70	AMPA GREEN PEACE	G79780532	900 €	630 €	1.333,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000873
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000874

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	69/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	69/78



860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	630 €	596,86 €	596,86 €	0,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	630 €	914,75 €	784,76 €	154,76 €	2022.2.0000877
167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	630 €	672,69 €	672,69 €	42,69 €	2022.2.0000878
803	ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	900 €	630 €	921,71 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000879
500	ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	900 €	630 €	900,04 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000880
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	630 €	888,65 €	888,65 €	258,65 €	2022.2.0000881
386	ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	900 €	630 €	946,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000882
842	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	900 €	630 €	900,17 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000883
46	AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	900 €	630 €	925,32 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000885
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	630 €	835,17 €	835,17 €	205,17 €	2022.2.0000886
208	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	900 €	630 €	902,50 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000887
49	CASA ANDALUZA	G78026317	900 €	630 €	913,62 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000888
587	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	900 €	630 €	1.686,33 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000889
32	CASA EXTREMEÑA	G78236981	900 €	630 €	1.056,49 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000890
759	CDE ARBIFUENLA	G86791662	900 €	630 €	1.029,20 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000891
544	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	630 €	756,75 €	756,75 €	126,75 €	2022.2.0000884
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	630 €	1.107,14 €	893,14 €	263,14 €	2022.2.0000894
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	630 €	1.563,68 €	853,45 €	223,45 €	2022.2.0000892
935	CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	900 €	630 €	1.044,53 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000893
802	CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	900 €	630 €	923,06 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000895
699	CDF TIA JAVIERA	G86265022	900 €	630 €	910,93 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000896
771	GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	900 €	630 €	924,27 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000897
895	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	900 €	630 €	1.544,96 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000898
889	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	900 €	630 €	912,14 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000899
184	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	900 €	630 €	914,46 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000900
356	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.200 €	840 €	1.227,39 €	1.200,00 €	360,00 €	2022.2.0000901
TOTAL			30.900 €	21.630 €	30.313,85 €	26.359,57 €	7.282,71 €	

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar la subsanación de error material en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Corregir los números de documentos contables "D" que se indican:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	70/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	70/78



1. Del ACUERDO SEGUNDO donde dice:

”

Nº REG	ENTIDAD	NIF	ADJUDIC. INICIAL	ADJUDIC. FINAL	REVOCACIÓN	Nº D
33	ACD MIRAFLOR	G80018245	900 €	878,10 €	21,90 €	2022.2.0000868
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000872
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	596,86 €	270,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	784,76 €	115,24 €	2022.2.0000877
167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	672,69 €	227,31 €	2022.2.0000878
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	888,65 €	11,35 €	2022.2.0000881
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	835,17 €	64,83 €	2022.2.0000885
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	756,75 €	143,25 €	2022.2.0000891
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	893,14 €	6,86 €	2022.2.0000892
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	853,45 €	46,55 €	2022.2.0000893

Debe decir:

”

Nº REG	ENTIDAD	NIF	ADJUDIC. INICIAL	ADJUDIC. FINAL	REVOCACIÓN	Nº D
33	ACD MIRAFLOR	G80018245	900 €	878,10 €	21,90 €	2022.2.0000868
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000872
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	0,00 €	270,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	596,86 €	270,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	784,76 €	115,24 €	2022.2.0000877
167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	672,69 €	227,31 €	2022.2.0000878
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	888,65 €	11,35 €	2022.2.0000881
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	835,17 €	64,83 €	2022.2.0000886
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	756,75 €	143,25 €	2022.2.0000884
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	893,14 €	6,86 €	2022.2.0000894
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	853,45 €	46,55 €	2022.2.0000892

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	71/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	71/78



1. Del ACUERDO CUARTO donde dice

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Nº REG	ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO	PENDIENTE	Nº D
33	ACD MIRAFLORES	G80018245	900 €	630 €	878,10 €	878,10 €	248,10 €	2022.2.0000868
53	AMPA ALTAMIRA	G79797668	900 €	630 €	1.283,72 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000869
135	AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	900 €	630 €	900,00 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000870
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000872
70	AMPA GREEN PEACE	G79780532	900 €	630 €	1.333,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000873
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000875
722	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	630 €	596,86 €	596,86 €	0,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	630 €	914,75 €	784,76 €	154,76 €	2022.2.0000877
8167	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	630 €	672,69 €	672,69 €	42,69 €	2022.2.0000878
803	ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	900 €	630 €	921,71 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000879
800	ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	900 €	630 €	900,04 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000880
804	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	630 €	888,65 €	888,65 €	258,65 €	2022.2.0000881
886	ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	900 €	630 €	946,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000882
842	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	900 €	630 €	900,17 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000883
46	AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	900 €	630 €	925,32 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000884
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	630 €	835,17 €	835,17 €	205,17 €	2022.2.0000885
208	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	900 €	630 €	902,50 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000886
49	CASA ANDALUZA	G78026317	900 €	630 €	913,62 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000887
587	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	900 €	630 €	1.686,33 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000888
32	CASA EXTREMEÑA	G78236981	900 €	630 €	1.056,49 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000889
759	CDE ARBIFUENLA	G86791662	900 €	630 €	1.029,20 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000890
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	630 €	756,75 €	756,75 €	126,75 €	2022.2.0000891
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	630 €	1.107,14 €	893,14 €	263,14 €	2022.2.0000892
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	630 €	1.563,68 €	853,45 €	223,45 €	2022.2.0000893
935	CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	900 €	630 €	1.044,53 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000894
802	CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	900 €	630 €	923,06 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000895
699	CDF TIA JAVIERA	G86265022	900 €	630 €	910,93 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000896
771	GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	900 €	630 €	924,27 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000897
895	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	900 €	630 €	1.544,96 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000898

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	72/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	72/78



889	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	900 €	630 €	912,14 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000899
184	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	900 €	630 €	914,46 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000900
356	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.200 €	840 €	1.227,39 €	1.200,00 €	360,00 €	2022.2.0000901
TOTAL			30.900 €	21.630 €	30.313,85 €	26.359,57 €	7.282,71 €	

Debe decir:

Nº REG	ENTIDAD	NIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICADO TOTAL	JUSTIFICADO VÁLIDO	PENDIENTE	Nº D
33	ACD MIRAFLOR	G80018245	900 €	630 €	878,10 €	878,10 €	248,10 €	2022.2.0000868
53	AMPA ALTAMIRA	G79797668	900 €	630 €	1.283,72 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000869
135	AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	900 €	630 €	900,00 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000870
152	AMPA CLARA CAMPOAMOR	G79683256	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000871
736	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000872
70	AMPA GREEN PEACE	G79780532	900 €	630 €	1.333,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000873
774	ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000874
860	ASOC. CULT. EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G87440343	900 €	630 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2022.2.0000875
872	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	900 €	630 €	596,86 €	596,86 €	0,00 €	2022.2.0000876
831	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	900 €	630 €	914,75 €	784,76 €	154,76 €	2022.2.0000877
867	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	900 €	630 €	672,69 €	672,69 €	42,69 €	2022.2.0000878
803	ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	900 €	630 €	921,71 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000879
500	ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	900 €	630 €	900,04 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000880
304	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	900 €	630 €	888,65 €	888,65 €	258,65 €	2022.2.0000881
386	ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	900 €	630 €	946,11 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000882
842	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	900 €	630 €	900,17 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000883
46	AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	900 €	630 €	925,32 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000885
279	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	900 €	630 €	835,17 €	835,17 €	205,17 €	2022.2.0000886
208	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	900 €	630 €	902,50 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000887
49	CASA ANDALUZA	G78026317	900 €	630 €	913,62 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000888
587	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	900 €	630 €	1.686,33 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000889
32	CASA EXTREMEÑA	G78236981	900 €	630 €	1.056,49 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000890
759	CDE ARBIFUENLA	G86791662	900 €	630 €	1.029,20 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000891
644	CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	900 €	630 €	756,75 €	756,75 €	126,75 €	2022.2.0000884
882	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	900 €	630 €	1.107,14 €	893,14 €	263,14 €	2022.2.0000894
813	CDE FUENLARUNNERS	G87255964	900 €	630 €	1.563,68 €	853,45 €	223,45 €	2022.2.0000892
935	CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	900 €	630 €	1.044,53 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000893
802	CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	900 €	630 €	923,06 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000895

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	73/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	73/78



699	CDF TIA JAVIERA	G86265022	900 €	630 €	910,93 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000896
771	GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	900 €	630 €	924,27 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000897
895	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	900 €	630 €	1.544,96 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000898
889	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	900 €	630 €	912,14 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000899
184	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	900 €	630 €	914,46 €	900,00 €	270,00 €	2022.2.0000900
356	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.200 €	840 €	1.227,39 €	1.200,00 €	360,00 €	2022.2.0000901
TOTAL			30.900 €	21.630 €	30.313,85 €	26.359,57 €	7.282,71 €	

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

14.1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000488R “O”:** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0017440.000 por importe de 12.360,00 € de la empresa VIAJES CIBELES S. A. y la última Obligación nº 2022.2.0019139.000 por importe de 49.791,43 € de la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR por importe total de **754.368,50 €.**
- **Nº de relación 202220000520R “O”:** Relación contable de ANULACIÓN DE OBLIGACIÓN, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0017177.001 por importe de -1.288,98 € de la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L. por importe total de **-1.288,98 €.”**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	74/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	74/78



15.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

15.1 APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO CORPORATIVO INTEGRABLE CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/002054)

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

“La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente 2021/002054 del Contrato Abierto Simplificado de Suministro de un Sistema de Información Geográfico Corporativo integrable con la Plataforma de Administración Electrónica G-ONCE del Ayuntamiento de Fuenlabrada por obsolescencia del actual Geoportal publicado en Internet, en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril.

Una vez aprobado en dicha Junta de Gobierno, es necesario proceder a la firma del mismo.”

Vista la propuesta presentada por concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el contrato de **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO CORPORATIVO INTEGRABLE CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director de STIC, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 49.610,00 €, de los cuales, 41.000,00 € corresponden a la base imponible y 8.610,00 € al 21% de IVA, determinándose a precio a tanto alzado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	75/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	75/78



Este contrato se considera de suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

No se encuentra dividido en lotes según la justificación que se recoge en la memoria justificativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de un año, sin posibilidad de prórroga.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 215.000,00 €. No puede interponerse recurso especial en materia de contratación, según el artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según el artículo 159 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Aplicación Presupuestaria: 6011-920-64001

RC: 2022.2.0011236.000 por importe de 47.069,00 €, de fecha 23/02/2022.

RC: 2023.2.0000532.000 por importe de 2.541,00 € de fecha 23/02/2022.

Proyecto de Gasto: 2020.0000001 /1

El objeto de este contrato se encuadra dentro Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunidad de Madrid 2014-2020, por lo que su importe será cofinanciado en un 50% por dicho Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1) Aprobar la licitación del SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO CORPORATIVO INTEGRABLE CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 49.610,00 €, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	76/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	76/78



los cuales, 41.000,00 € corresponden a la base imponible y 8.610,00 € al 21% de IVA, a tanto alzado, con una duración de un año, sin posibilidad de prórroga.

Se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año. Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

2) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2022, por importe de 47.069,00 €, con destino a dicho contrato, con cargo a la aplicación 6011-920-64001, y documento RC, 2022.2.0011236.000 de fecha 23/02/2022, Proyecto de Gasto: 2020.0000001 /1.

3) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, con destino a dicho contrato, por importe de 2.541,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 6011-920-64001, y RC 2023.2.0000532.000 de fecha 23/02/2022.

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, según el artículo 159 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria."

Visto el informe de la Técnica jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	77/78



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	77/78



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Fecha	13/04/2022 12:25:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CHSZJJUGDKTPM6P4RHYS7CU	Página	78/78	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Fecha	10/05/2022 15:53:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCOFGZ73WSAZGC6EQG4A	Página	78/78	